SENADO

SECRETARIA

DIRECCION
DE
COMISIONES

XLIIIa. LEGISLATURA

TERCER PERIODO

COMISION DE TRANSPORTE
Y OBRAS PUBLICAS

DISTRIBUIDO Nº 1603 DE 1992

COPIA DEL ORIGINAL
SIN CORREGIR

JULIO DE 1992

D E C R E T O Nº 345/92

REGULACION HIDRICA EN EL DEPARTAMENTO DE ROCHA

VERSION TAQUIGRAFICA DE LA SESION DE LA COMISION DEL
DIA 30 DE JULIO DE 1992

25x

A S I S T E N C I A

Preside : Señor Senador Jorge Silveira Zavala

Miembros : Señores Senadores José Germán Araújo y Manuel Singlet

Asisten : Señores Representantes Nacionales Doreen Javier Ibarra, Ernesto Rodríguez Altez, Ambrosio Rodríguez, María Celia Rubio de Varacchi, Edison Sedarri y Heriberto Sosa

Concurren : Señores Senadores Leopoldo Bruera, Carlos Cassina, José Korzeniák, Julián Olascoaga, Juan Carlos Raffo

Señores Representantes Nacionales Juan Justo Amaro, Javier Barrios Anza, Carmen Beramendi, Federico Bosch, Gonzalo Carámbula, Jorge Chapper, Yamandú Fau, Néstor Moreira Graña, Carlos Pita y Baltasar Prieto; y el señor Secretario del Senado, Mario Farachio

Invitados especiales : Por Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca: Ministro ingeniero agrónomo Alvaro Ramos y asesores; ingenieros Alfredo Altamirano, Roberto Cal y doctor Bernardo Durán; por Ministerio de Transporte y Obras Públicas: Ministro y Subsecretario Wilson Elso Goñi y doctor Ricardo Gorosito y asesores doctor José María Barbé Delacroix, Capitán de Navío (R) Yamandú Ubal, doctor José Pedro Pollak e ingeniero Roberto Torres: por Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente: Ministro y Subsecretario, arquitecto José María Mieres Muró y Julio Baliño y asesores, Marta Clara Villalba e ingeniero Artigas Durán; por Oficina de Planeamiento y Presupuesto: Director ingeniero Carlos Cat y asesores doctor Carlos Balsa, José Carlos Rey e ingeniero Guillermo del Cerro

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 15 y 12 minutos)

Por sugerencia del señor Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ingeniero Carlos Cat, ha sido convocada esta sesión --con la presencia del señor Presidente de la Comisión de Transporte y Obras Públicas de la Cámara de Representantes, señor representante Delgado Sicco--, a la que han sido especialmente invitados los señores miembros de las Comisiones de Medio Ambiente de ambas Cámaras.

Asimismo, damos la bienvenida a los señores Ministros de Transporte y Obras Públicas, de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y de Ganadería, Agricultura y Pesca, al señor Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a los señores Subsecretarios de Estado y al conjunto de asesores que los acompañan. Esta es una instancia muy importante ya que tiene como finalidad esclarecer un tema que preocupa tanto al Senado como a la Cámara de Representantes y al Gobierno. Como la brevedad es una de las diosas de la sabiduría, en honor a ella cedo la palabra al señor ingeniero Carlos Cat que sugirió la realización de esta reunión.

SEÑOR CAT.- Agradezco a los señores Presidentes de las Comisiones de Transporte y Obras Públicas de ambas Cámaras y a los señores legisladores que están presentes, por la rápida y diligente actuación que han demostrado al recibir nuestra sugerencia.

El motivo que inspiró esta reunión es aclarar a los señores legisladores cierta confusión que podría haberse originado con respecto al decreto que firmó el Poder Ejecutivo el 20 de julio pasado sobre la regularización hídrica de una zona del departamento de Rocha.

Para empezar, es necesario historiar en cierta manera el tema que desemboca en el decreto del 20 de julio, a los efectos de ver de qué forma fue estudiado, quiénes intervinieron y opinaron en todo el proceso que demandó algo más de un año de trabajo y de intercambio de ideas, para demostrar que todos ellos tenían idoneidad o intereses legítimos en el tema, por lo que fueron invitados a debatir.

Hace más de un año, a raíz de las inundaciones producidas en el departamento de Rocha --que, por otra parte, hace mucho tiempo que se vienen reiterando en la misma época-- el señor Presidente de la República solicitó al señor Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del momento, contador Hughes, que organizara una Comisión, ya que estaban involucrados muchos Ministerios y Organismos del Estado, para estudiar el tema de las inundaciones y buscar una solución coordinada entre ellos. Es así como en la Dirección de Planeamiento se nombra una Comisión presidida por la referida oficina, con intervención de los Ministerios de Transporte y Obras Públicas, de Ganadería, Agricultura y Pesca y de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, de la Intendencia Municipal de Rocha, de la Federación y Asociación Rural y de la Asociación de Cultivadores. La referida Comisión se instala a raíz de

un decreto del 14 de agosto de 1991 y comienza a trabajar recopilando toda la información existente en la materia. Consideramos oportuno nombrar a los técnicos intervinientes, que son los que más conocían sobre el tema y que invitaron, a su vez, a participar de los estudios a otros de los técnicos mejores conceptuados en la materia. Por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto participó el doctor Carlos Balsa, que presidió la Comisión, el ingeniero agrónomo Carlos Rey; por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, los ingenieros de hidrografía Roberto Torres y Juan Giribaldi; por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, el ingeniero Alfredo Altamirano y el doctor Bernardo Durán; por la Intendencia Municipal de Rocha, los ingenieros agrónomos Wilson Riet Correa y Juan Mussio; por la Asociación de Cultivadores de Arroz, el doctor Carlos Rodríguez Folle y el ingeniero agrónomo Jacobo Bonomo; por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente el ingeniero agrónomo Artigas Durán y el ingeniero Juri y por la Federación Rural del Uruguay, el señor Gerardo Arrarte y el señor Juan Carlos Arocena, muchos de los cuales nos acompañan en este momento para asesorarnos y dar su opinión sobre lo que entiendan pertinente.

La Comisión se reunió en innumerables oportunidades y se decidió que algunos de sus integrantes estudiaran exhaustivamente el tema junto con otros técnicos a los efectos de presentar, en un plazo perentorio --de no más de un mes y medio o dos meses-- un informe sobre los proyectos estructurados en los años anteriores. Para ello trabajaron "full time",

25x

muy eficientemente y elaboraron distintas alternativas luego de escuchar la opinión de conceptuados técnicos como el ingeniero Allende --que hace más de 20 años está trabajando en temas hídricos y en la zona este del país-- y el ingeniero Hugo Ballarino, de la Comisión Técnico Mixta de la Laguna Merín. También se escucharon las opiniones de todos aquellos que quisieron intervenir e informar a la Comisión sobre las diferentes ideas existentes al respecto. Entonces, algunos de estos técnicos junto a otros economistas y abogados que también intervinieron conformaron una Subcomisión y produjeron un informe con las distintas alternativas que consideraban pertinentes. Por supuesto que la Intendencia Municipal de Rocha tuvo injerencia en todas las reuniones que se realizaron manifestando su opinión y aportando las ideas que tenía para solucionar el tema. Es importante destacar que el cometido específico de esta Comisión no consistía en la regulación hídrica de todo el departamento sino exclusivamente de la zona a que se refiere el decreto. Más adelante solicitaré al doctor Carlos Balsa una precisión en este sentido.

SEÑOR PEREYRA.- Me parece oportuno aclarar algo en este momento. El señor Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto acaba de enumerar a los técnicos que han intervenido y, entre ellos, a los que actuaron en nombre de la Intendencia Municipal de Rocha. Deseo preguntar si en algún momento los técnicos que representaron a la Intendencia Municipal de Rocha impugnaron la presencia de algunos otros técnicos en la Comisión por implicancias o por estar relacionados con intereses en la zona.

SEÑOR CAT.- Solicito al doctor Balsa que conteste la interrogante formulada por el señor senador Pereyra ya que presidió la comisión y participó de todas las reuniones donde estuvieron presentes todos los delegados provenientes del departamento de Rocha.

SEÑOR BALSA.- Señor Presidente: en oportunidad en que el contador Hughes ocupaba la Dirección de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, aceptamos la propuesta de integrar la comisión en nombre de dicha oficina. En ese momento, junto con el contador Hughes, definimos los criterios básicos que iba a tener el trabajo de la comisión que fueron fielmente acatados en la práctica. Me estoy refiriendo a la pregunta formulada por el señor senador Pereyra. En ese sentido, buscábamos tener un ámbito de imparcialidad ya que en la Oficina de Planeamiento y Presupuesto se manejan conceptos, proyectos, niveles de ideas y también intentábamos recoger todas las inquietudes, escuchar todas las opiniones, no solamente en un ambiente humanista, sino con un fin muy específico. Debo aclarar que nuestra oficina no tiene competencias específicas en este ámbito pero sí genéricas de coordinación.

Particularmente, nos interesaba que la Intendencia Municipal de Rocha pudiera tener todas las oportunidades de emitir sus opiniones e incluso, que el sector público en su conjunto contara con la posibilidad de acceder a una tarea unida, porque entendíamos que de esa manera íbamos a tener muchas más fuerzas para poder tratar este tema. El señor senador Pereyra sabe -- porque intervino en la Comisión de Presupuesto cuando se discutieron algunas normas puntuales y junto con el ex señor senador Batlle y otros ilustres legisladores participó en la

enunciación de estos temas-- que esta es una tarea muy concreta. Por estas razones, todos necesitamos que el sector público cuente con la mayor armonía posible.

Fue con ese propósito, y con toda mi disposición y consideración, que recibimos a los señores delegados de la Intendencia Municipal de Rocha y lo vamos a seguir haciendo con el mismo objetivo.

La Presidencia de la comisión no asumió posición hasta el final, porque quiso mantener ese propósito de imparcialidad, pero durante todas las reuniones mantuvimos un intercambio conceptual en términos muy entusiastas. Recuerdo que los delegados de la Intendencia de Rocha tenían un natural brío y señorío para manifestar sus puntos de vista y tuvieron oportunidad de tratar de convencer a quienes no compartían sus opiniones.

Con respecto a la pregunta puntual formulada por el señor senador Pereyra, debo decir que como Presidente de la comisión no tuve ningún veto de parte de sus integrantes ni de sus suplentes en lo que tiene que ver con la comisión asesora que se había creado por la Oficina de Planeamiento y presupuesto para apoyar las tareas de campo a los efectos de preparar las reuniones y para que en esos 60 ó 90 días pudiéramos alcanzar logros fructíferos y fecundos. Vuelvo a decir que no tengo conocimiento de ninguna imputación personal respecto de situaciones que desmerecieran dicha actuación. Es verdad que existieron diferencias entre los miembros de la comisión, así como discusiones acaloradas, entusiastas y francas que se prolongaron hasta altas horas de la noche, pero siempre con el ánimo de recibirlos imparcialmente y tratando de que todos tuvieran la oportunidad de expresar sus puntos de vista.

Asimismo, quiero decir que ese espíritu fue reflejado finalmente después de no haber podido tener un informe unificado en la forma democrática que corresponde a todas las diferencias de opiniones, por lo que se brindó la oportunidad de realizar un informe en mayoría y otro en minoría. Tanto es así que el primero fue culminado el 30 de diciembre de 1991 y se presentó el 16 de enero de este año a las autoridades políticas tomando en cuenta que la Intendencia de Rocha todavía no había formulado su planteo. Finalmente, los representantes de la Intendencia de Rocha pudieron plasmar sus opiniones --que por otra parte fueron recogidas durante las trece sesiones de la comisión-- y así quedó formulado un documento que desde el 16 de enero de 1992estuvo en manos de las autoridades políticas para que ellas hagan las consideraciones del caso y continúen analizando los motivos y diferencias para tratar de llegar a una opinión final cuyo resultado fue el decreto del 20 de julio del corriente año.

SEÑOR PEREYRA.- He leído estos informes y he visto las discrepancias expresadas por los representantes de la Intendencia Municipal de Rocha. Sin embargo, no he observado la constancia de que impugnaran las decisiones mayoritarias tomadas por implicancias de algunos de los miembros de la Comisión.

En dos o tres oportunidades, fui visitado por estos técnicos que me explicitaron sus puntos de vista en el sentido de que discrepaban en algunos aspectos con las conclusiones a que se arribó, pero nunca me señalaron que hubieran implicancias de carácter personal entre los delegados que estaban trabajando en la Comisión. Como después trascendió que había implicancias

fundamentalmente con respecto a los miembros del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, me pareció oportuno aclarar que lo que no se me había dicho o no figuraba en el informe se había volcado como protesta o constancia en el ámbito de la comisión. Sin embargo, por lo que acaba de expresar el doctor Balsa, me doy cuenta de que no es así.

SEÑOR MINISTRO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS.- Señor Presidente, señores legisladores: a los efectos de aclarar la inquietud del señor senador Pereyra, diré que se han hecho algunas declaraciones en los últimos días dirigidas al Ministerio de Transporte y Obras Públicas y, más concretamente, a funcionarios de la Dirección de Hidrografía. Creemos que la responsabilidad del jerarca implica que deba actuar de inmediato frente a ese tipo de declaraciones, y lo primero que tiene que hacer es solicitar que ellas se concreten en nombres y en hechos. Puedo señalar a los señores legisladores que tenemos encarpetadas las medidas de orden disciplinario y las denuncias judiciales que se han realizado en distintas Secciones y Direcciones del Ministerio frente a irregularidades, y estamos dispuestos a proceder de la misma forma en este caso, si ello es necesario.

En el día de ayer hemos hecho entrega a la Intendencia Municipal de Rocha de una nota dirigida al señor Intendente Municipal, que fue quien hizo estas declaraciones públicas. En ella expresamos lo siguiente: "Señor Intendente Municipal de Rocha, doctor Irineu Riet Correa, Presente.- Ante reiteradas manifestaciones por usted formuladas relativas a irregularidades que se habrían cometido en los servicios a mi cargo por funcionarios de mi dependencia, considero mi deber requerir del señor Intendente la información clara y precisa, con carácter urgente, de las personas involucradas y de los hechos imputados que refiere para proceder a su averiguación y determinación de sus responsa-

bilidades.-Sin otro particular, Wilson Elso Goñi."Entonces, señor Presidente, creo que queda claro, de acuerdo con lo manifestado por el señor Presidente de la Comisión, que en el seno de la misma en ningún momento existió recusación de alguno de sus integrantes por posible implicancia. Asimismo, frente a expresiones hechas públicas, quien habla espera la contestación de la carta a la que acabo de dar lectura, con los nombres de los involucrados, a fin de adoptar de inmediato las medidas administrativas o de la índole que corresponda.

SEÑOR CAT.- Tal como quedó demostrado por las palabras expresadas por el señor Presidente de la Comisión, como Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a mediados del mes de enero recibí el informe en mayoría y el informe en minoría de la citada Comisión. Por supuesto, el mismo fue objeto de un detenido análisis junto con los Ministros que tenían competencia en la materia; tan es así, que el decreto recién fue firmado hace pocos días. Mantuvimos reuniones con los jerarcas de los distintos Ministerios --en aquel momento, la Cartera de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente estaba a cargo del doctor Lago-- y junto con el señor Ministro Ramos asistimos en más de una oportunidad a la Comisión a los efectos de discutir algunas dudas que teníamos con respecto al informe. Algunos de quienes estamos aquí presentes, recibimos en forma independiente a la delegación de la Intendencia

Municipal de Rocha que nos solicitó una entrevista a fin de explicarnos más detalladamente el informe en minoría. Tanto el señor Ministro Ramos como quien habla, los recibimos en más de una oportunidad y creo que también hizo lo propio el señor Ministro de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

SEÑOR MINISTRO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS.-Deseo realizar una aclaración de orden personal. También hemos observado que públicamente se ha dicho que este Ministro no ha querido hablar sobre el tema; no obstante, puedo afirmar que aquí hay testigos que pueden decir que ello no es así. Precisamente, el señor senador Pereyra y quien habla estuvimos un largo rato en el despacho del señor Intendente Municipal de Rocha, donde él y sus técnicos nos explicaron su inquietud --que es muy aceptable-- y discrepancia con el informe de la Comisión.

SEÑOR CAT.-Me interesa destacar a los señores legisladores --dadas las manifestaciones públicas recientes-- que uno de los actores importantes en este asunto, que era la Intendencia Municipal de Rocha, tuvo oportunidad de expresar en la Comisión su opinión --las diferentes ponencias expuestas en las distintas sesiones se votaron democráticamente-- y posteriormente dar a conocer sus puntos de vista a los jerarcas que, en definitiva, eran quienes debían resolver el problema con el asesoramiento de la Comisión. Así se hizo y deseo que quede constancia de

25x

que la Intendencia Municipal de Rocha pudo contar con todas las instancias posibles y que, si el decreto, como es lógico opta por una de las alternativas que no es la propiciada por esa Comuna, ello no se debe al hecho de no haberla analizado o tenido en cuenta junto con las demás.

Por otro lado, es importante destacar que la Comisión actuó durante todo ese período con total solvencia técnica y moral y que los Ministros -- así como quien habla-- durante muchas sesiones intercambiaron ideas al respecto optando por la solución que en definitiva es la que recoge el decreto firmado hace pocos días por el señor Presidente de la República, por el Poder Ejecutivo.

En síntesis, esta fue la actuación que tuvo la Comisión, en la que se puede apreciar la seriedad de quienes intervinieron en el proceso que duró un año. Reitero que se actuó sin ligereza y con total responsabilidad contando con el aporte técnico no sólo de la Comisión, sino también de todos los jerarcas que participaron en el tema. Creo que es importante analizar, en definitiva, qué es lo que significa este decreto así como la competencia que el Poder Ejecutivo le otorgó a la Comisión. Al respecto, solicito al doctor Balsa que nos resuma exactamente el cometido de la Comisión y lo que se debe entender de lo establecido en el decreto que fue firmado hace pocos días.

SEÑOR BALSA.-Nuestro cometido fue establecido en el artículo 3o. del Decreto No. 418/991, que dice que esa Comisión es, en primer lugar, de carácter técnico.

Señala, asimismo, que debe dar su opinión, su informe sobre todo lo relativo a riego, drenaje y regulación de aguas en la zona de la Laguna Negra y sus bañados adyacentes, y de los bañados del departamento de Rocha y sus canales. Básicamente, respecto de ese tema, se entendió que la definición de un trazado hídrico que tuviera una unidad, debería reunir dos condiciones. Por supuesto, debe contar con las condiciones hidráulicas naturales que la ciencia o arte de la materia determine y, además, debe procurar constituir una opción económica y ambiental consistente. De manera que con esos tres elementos, es decir, el técnico hidráulico el económico y el ambiental, comenzamos a trabajar en la Comisión.

Creo que se trata de una cuestión de previo y especial pronunciamiento y que en la medida en que comprendamos la precisión que voy a realizar, podremos transitar por el camino del análisis sano de este tema, que es la forma en que pensamos debe enfocarse.

Nosotros teníamos la posibilidad de llevar a cabo un gran proyecto del tipo de la definición de una obra que comprendiera las Cuencas de India Muerta, del Cebollatí y así sucesivamente, las distintas subcuencas de la zona que están conectadas entre sí o, de lo contrario, debíamos atenernos, por su orden, a ir estudiando cada una de ellas para analizar después, en etapas subsiguientes, ~~las futuras~~ subcuencas.

En ese sentido, empezamos por este primer concepto sobre la base de lo que establece el artículo 156 del Código de Aguas que permite --creo que es la primera vez que se aplica específicamente en el país-- realizar trazados que culminan en proyectos generales --expresión utilizada en el Código de Aguas-- por zonas, los que serán elaborados de conformidad con los programas nacionales y regionales para desecación, avenamiento y mejora integral de zonas inundadas o inundables. Entonces, buscamos ese instrumento legal y, en vez de elaborar un gran programa para una zona omnicomprensiva, decidimos comenzar por la más conflictiva, la de India Muerta que tiene, en todo sentido, una potencialidad que justifica iniciar en ella los trabajos.

En consecuencia, se trató de analizar un sistema general, un trazado con miras a realizar un proyecto concreto para esa subcuenca específica de India Muerta. De esa forma se vería cómo se pueden canalizar esas aguas que están afectando toda la costa de La Coronilla y el sistema de producción en la zona, tanto el arrocero como el ganadero, por las inundaciones que se producen cada vez que llueve, las que generan inconvenientes de toda naturaleza. Se ha estado estudiando de qué forma se podrían conducir y derivar las aguas para que culminaran en forma normal, siguiendo el orden natural, que indica que el destino debe ser Merín. En esa orientación, analizamos todos los elementos para encontrar los caminos --a partir de la subcuenca de India Muerta hasta Merín-- más baratos que afecta-

ran lo menos posible lo ambiental. Debo aclarar que en esa materia siempre que se realiza un cambio en las condiciones naturales, el medio ambiente sufre alguna afectación, pero procuramos que en el trazado se definiera aquello que dañara lo menos posible lo ambiental y que además fuera lo menos costoso. Luego se definiría si ello correría por cuenta del Estado, en todo o en parte o si el tema podría ser encarado mediante una concesión de obra pública. Pero lo importante era resolver hacia dónde se dirigían esas aguas, hacia dónde estaban organizadas.

En el propio seno de la Comisión recibimos en varias oportunidades planteos de vecinos, de las Juntas Locales, que manifestaban su preocupación en torno a los damnificados o presuntos damnificados, es decir, a distintas situaciones subjetivas. Nos solicitaban que tomáramos determinado camino o que consideráramos aspectos turísticos en favor de una preservación, o nos planteaban temas que apuntaban directamente a la protección de la propiedad privada de ciertas personas que se encontraban, como consecuencia de la inundación, realmente perjudicadas. Recibimos esos planteos en la Comisión, pero decidimos, como criterio general, que no atenderíamos los de carácter subjetivo, porque el Poder Ejecutivo no nos había cometido la tarea de dirimir si era legal o no, si había daño o no, si existían circunstancias o dificultades relativas a cada uno de los casos que se estaban planteando. Por lo tanto resolvimos todos --incluida la Intendencia Municipal de Rocha, cuyos representantes asistieron regularmente a todas las sesiones--

no atender situaciones subjetivas o específicas para tratar de abocarnos en la forma más imparcial y despersonalizada posible al problema relativo a la búsqueda del mejor camino hacia Merín. Esa era nuestra tarea, para las que se nos había cometido, y así fue que entendimos que debía hacerse.

SEÑOR PEREYRA.- No quisiera interrumpir la exposición del señor Balsa, pero creo que es el momento de que conste, para aquellos miembros de la Comisión que no tienen mucha relación con el medio, con la zona donde se van a realizar estas obras, que una de las razones por las que las aguas debían dirigirse a la laguna Merín es que el canal Nº 2, construido durante el período de facto, tiene casi 70 quilómetros de largo. Empieza más allá del río San Luis, atraviesa todo el departamento de Rocha y desemboca en La Coronilla, como habrán apreciado quienes visitan el lugar. Traer una enorme cantidad de agua proveniente de centenares de miles de hectáreas por este canal, resultó una obra que, aunque tenga su importancia desde cierto punto de vista, no es capaz de lograr esos resultados. Lo que sí logró, en cambio, fue afectar seriamente el balneario "La Coronilla". Creo que no se trata de intereses privados, sino nacionales, los que están en juego, porque el objetivo es preservar nuestra costa de todas las consecuencias que acarreó la desembocadura del canal Nº 2 en la playa, que arrastra toda clase de maleza, árboles y hasta animales hacia la zona de la playa.

Es importante dejar constancia de esto en el momento en que --según puedo apreciar-- el ingeniero

va a pasar al tema concreto, porque creo que era una de las razones que, efectivamente, debieron tenerse en cuenta para desviar las aguas hacia la laguna Merín.

SEÑOR BALSA.- A los efectos de que quede constancia en la versión taquigráfica, quizás sea útil que dé lectura a una página y media de una síntesis de temas del tipo que plantea el señor senador Pereyra. Todos ellos son temas sensibles desde el punto de vista del interés nacional, que justifican la creación de un ámbito donde el problema se pueda discutir, se escuchen las distintas posiciones y se adopte una solución. Naturalmente, en este momento quiero aclarar que cualquiera sea la solución de carácter técnico, siempre es perfectible y ella está tratando de corregir situaciones. No pretendemos que sea la panacea universal, pero sí vamos a dar un criterio racional de ordenación, que es absolutamente necesario.

La síntesis a que hacía referencia recién, empieza diciendo que la zona de los bañados de Rocha ha sido indicada desde fines del siglo pasado como una zona de gran potencial agrícola y ganadero. A efectos de efectivizarlo, diversos proyectos fueron oportunamente presentados y ejecutados. El Canal Andreoni es dentro de ellos uno de los primeros y tuvo por objetivo facilitar la explotación de determinadas tierras ubicadas en sus inmediaciones.- En particular, cabe destacar la declaratoria de interés nacional de la desecación de los bañados de Rocha, la que trajo como corolario la ejecución de los canales de drenaje 1 y 2. Estos, complementando obras realizadas varias décadas atrás, aumentaron la velocidad

de evacuación de las aguas de los bañados, con lo cual los redujo, y simultáneamente cambió el destino de parte de esas aguas desde la Laguna Merín en el cual desaguaban naturalmente hacia el Océano Atlántico.

En consecuencia, estas aguas comenzaron a vertirse en La Coronilla, tal como decía el señor legislador Pereyra. El financiamiento de estas obras, así como las de la Laguna Negra, fue realizado por el Banco de la República, para lo cual algunos propetarios de campos suscribieron vales a efectos de que operaran frente al Banco como garantía. Evidentemente, se trata de un problema jurídico que existe con dicho Banco, que es necesario entender y atender porque, de alguna manera, hay cuentas impagas que por distintas razones --todas ellas justificadas-- lo han llevado a una situación que no ha sido posible resolver. Asimismo, cabe resaltar que dicha situación no ha sido solucionada ya que nunca se hizo la fijación definitiva del tributo de contribución por mejoras, que por un decreto ley de la época se preveía financiaría las obras. Entonces, cabría preguntarse cómo se va a fijar esa contribución si al mismo tiempo que beneficia a algunas personas, a otras las perjudica considerablemente. Hasta que no haya un criterio de ordenamiento, no parece ético cobrar ante una situación que puede llegar a ser conflictiva o tener estos elementos de incertidumbre desde el punto de vista fáctico.

Simultáneamente, --durante el proceso-- se otorgó bajo el régimen de concesión de obra pública a la empresa COMISACO S.A. --Comisión Mixta Saman Coopar--, la construcción y operación de la represa de India Muerta. Esta, si bien estaba prevista en los planes de desecación cumplía mayoritariamente una función de riego más que de regulación de aguas.

Construída, también, con financiamiento del Banco de la República, en la concesión se preveía que el concesionario no tendría fines de lucro, volcando todo el producto del canon líquido al Banco de la República, a efectos de pagar el crédito. El funcionamiento de la represa hasta la fecha no solamente no ha permitido el pago del crédito, sino que ni siquiera ha permitido cubrir el total de los intereses. Esto es muy importante tenerlo en cuenta porque, en última instancia, el Banco de la República es quien está pagando los platos rotos. Por ese motivo, es imprescindible encontrar una solución razonable en el más corto plazo posible. Incluso, todos nos sentimos sensibles por esa situación.

SEÑOR BRUERA.- Quisiera saber a cuánto asciende la deuda que se tiene con el Banco de la República.

SEÑOR BALSA.- Con mucho gusto, en una próxima oportunidad le podremos proporcionar esa información. No obstante ello, advierto que se trata de muchos millones de dólares que se van generando regularmente y que tuvieron su inicio en la época del proceso, por el año 1978. Quiere decir que los intereses de esa deuda son, en sí mismos, impagables con el canon --tal como venía afirmando-- de esta concesión de la represa. Obviamente, la ecuación financiera de dicha represa, tal como estaba prevista --"tablita" mediante-- no pudo resistir.

Reitero, en otra instancia podremos ofrecerle todos los datos al señor legislador o, de lo contrario, lo haremos personalmente.

SEÑOR BRUERA.- ¿Está documentada esa deuda?

SEÑOR BALSA.- Sí, señor legislador. Se trata de una documentación muy antigua realizada en condiciones jurídicas muy peculiares, por decirlo así.

Personalmente, voy a tener el gusto de satisfacer sus inquietudes. Lo que sí puedo decir es que existen documentos suficientes como para que el Estado pretenda la regularización de toda esa situación.

SEÑOR PEREYRA.- Quizás, por más viejo o memorioso, pueda explicar cómo fueron las condiciones en que se contrajo la deuda. Debemos situarnos en la época de los Gobiernos e Intendencias militares. El jerarca municipal de entonces del departamento de Rocha, que era un militar, convocó a los propietarios de campos y les habló de la necesidad de financiar esta obra. Además, creo que también estaba prsente el Jefe de la Región Militar. En esa oportunidad, los propietarios fueron invitados a suscribir los vales que los hacían deudores del costo de la obra, por los beneficios que supuestamente iban a recibir. En síntesis, fue en esas condiciones que se firmaron los documentos. Asimismo, deseo resaltar que esto lo expresé en una sesión del Senado al comenzar el período de la recuperación democrática, y no creo que esté de más volver a reiterarlo en esta ocasión para que también conste en actas.

SEÑOR BALSA.- Posteriormente, la Ley de Rendición de Cuentas de 1987 --recién recordaba que estuve presente en una sesión de la Comisión de Presupuesto en la que tanto el señor legislador Batlle...

SEÑOR MOREIRA GRAÑA.- Señor Presidente: nosotros tenemos muy claros los antecedentes económicos de estas obras. Inicialmente, la deuda fue de U$S 18:000.000 y en este momento, asciende aproximadamente a U$S 37:000.000 o U$S 38:000.000. Además, esa deuda está avalada por la Intendencia Municipal de Rocha y es la garantía del endeudamiento.

Deseaba realizar esta aclaración para que se tuviera una noción de cuál es el endeudamiento que se tiene con el Banco de la República debido a este proyecto de obras.

SEÑOR BALSA.- Le agradezco la aclaración al señor legislador.

La Intendencia Muinicipal de Rocha tiene una parte menor de la deuda, que es de aproximadamente U$S 36:000.000 o U$S 37:000.000, pero como persona jurídica independiente también ha otorgado un vale. A su vez, el bien de India Muerta, sobre el que está radicada la represa, presenta una situación jurídica muy peculiar que consiste en que el mismo fue comprado por el Estado y puesto a nombre de la Intendencia Municipal de Rocha. En el día de hoy, jurídicamente es de dicho Gobierno departamental. Asimismo, se hizo una hipoteca a fin de garantizar el saldo y luego se puso el agua encima. En consecuencia, hoy tenemos una" hipoteca acuática", es decir, una singularidad jurídica muy especial. Aclaro que no deseo entrar en estos detalles salvo que los señores legisladores lo consideren de interés.

Más allá de la peculiaridad jurídica o del humor con que todos podamos tomar este tema, se trata

de un problema muy complejo que, repito, requiere el ánimo de concertar, armonizar, escuchar y buscar que distintos puntos de vista coincidan para que todo el sector público pueda destrabar esta situación jurídica tan complicada.

Quisiera, finalmente, hacer algunos comentarios. La Ley de Rendición de Cuentas de 1987 determinó que el Estado se haría cargo de los montos no cubiertos por la citada contribución por mejoras.

Por lo tanto, en primer lugar, lo que había que definir era el monto de la contribución por mejoras, es decir, determinar el tributo, cubriendo el Estado la cifra restante del costo, lo cual fue autorizado por la ley de Rendición de Cuentas del año 1987.

De manera que aquí se debe efectuar otra cuenta compleja en virtud de que el Estado está actuando subsidiariamente y de lo que se trata es, precisamente, de que éste pague lo menos posible. Esta situación requiere, pues, resolver una complejidad de temas financieros, que deben ser analizados a fondo para poder avanzar en la materia.

Antes de finalizar mi exposición, quiero dejar claramente establecido que la Comisión que fue creada por el decreto Nº 418/91 no realizó el análisis de la legalidad de las situaciones existentes, ni de aspectos puntuales y concretos, sino que se abocó, con el mejor espíritu y con la mayor imparcialidad posible luego de trece extensas sesiones --que están documentadas en las correspondientes actas--, al trazado del camino más conveniente entre India Muerta y la laguna Merín. Dicho trazado quedó definido por la unanimidad de la Comisión en lo que se llama segmento del colector San Miguel. Estamos hablando del último tramo a la laguna Merín. Como se recordará, dicho segmento ya había sido identificado a nivel de proyecto por la CLM.

De allí en adelante, y hasta llegar a India Muerta, se plantearon algunas diferencias que luego fueron definidas en

la Comisión por medio de cuatro alternativas técnicas.

SEÑOR PEREYRA.- Si es posible, quisiera saber cuáles son las características de este colector, ya que en este aspecto radica uno de los motivos de polémica. Puede tratarse de un colector abierto, cerrado, de carácter permanente o no. De manera que sería conveniente saber cómo es ese desplazamiento de aguas que va desde el centro donde se forma hasta la laguna Merín. Planteamos esto, porque puede ser que alguien esté pensando en un canal del tipo del Canal 2, cuando no es así.

SEÑOR BALSA.- Si la Comisión me permite, voy a solicitar a un destacado miembro de la Comisión de la Laguna Merín que informe sobre esta materia. Concretamente, me refiero al ingeniero Torres, que se desempeña en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, que ha tenido una destacada participación en la descripción hidráulica, que como docente está vinculado a la Facultad de Ingeniería y que, además, se ha dedicado particularmente al tema. Seguramente él ilustrará mejor que quien habla a los miembros de esta Comisión Integrada.

SEÑOR TORRES.- En primer lugar, me referiré a qué es el tradicional Proyecto CLM y a los aspectos que comprende.

Consiste en un trazado para conducir las aguas con destino final hacia la laguna Merín por el arroyo San Miguel.

Las aguas que se controlan por medio del proyecto de la Comisión son, fundamentalmente, las del arroyo Sarandí de los

Amarales y del arroyo India Muerta. Estos son los cursos principales, pero también hay otros secundarios. En total, se abarca una superficie de 175.000 hectáreas, que es el área comprendida hasta lo que es la actual ruta 14. Las aguas que precipitan en la parte alta del departamento de Rocha escurren por estos dos cursos principales y también por otros secundarios, y al llegar y traspasar la ruta 14, desbordan en la zona de los bañados, produciendo las dificultades que son características de esa zona baja.

La CLM, en función de directivas dadas en su momento --aclaro que estamos hablando de los años 1984 y 1985-- y de un plan para la zona, que tenía que ver con la recuperación total de los bañados de India Muerta para ponerlos al servicio productivo, fundamentalmente, del cultivo de arroz, diseñó su programa de conducción de aguas hacia la Laguna Merín, imponiendo una regulación en la ruta 14 a los efectos de que los niveles de agua, al llegar a dicha ruta, fuesen derivados a través de lo que denominó vertedero de los Ajos que, como es sabido, es una gran excavación realizada en la sierra de los Ajos. A los efectos de que se tenga una idea de lo que implica esta obra, cabe señalar que estamos hablando de 1:300.000 metros cúbicos de agua. Luego, por este callejón --con los efectos ambientales que, naturalmente, esto tendría-- a través de un canal abierto de dos piernas y cruzando el arroyo Talita, se ha hecho una conexión con el actual canal Nº 2. La idea es aprovechar la margen izquierda de éste, correspondiendo luego trazar la margen derecha, teniendo en cuenta el ancho del canal, lo que lo situaría en el entorno de

los 1.200 ó 1.400 metros, según sea la zona que nos refiramos.

Al llegar a la altura de la Cuchilla del Paso --que es, prácticamente, donde comienza la Sierra San Miguel--, las aguas se bifurcan y pasan por un canal, aprovechando las condiciones naturales de esta sierra, hasta conectarse con el arroyo San Miguel y volcar definitivamente en la laguna Merín.

En resumen, por este proyecto se volcarían las aguas de la cuenca alta del departamento de Rocha a través del arroyo San Miguel. Quiere decir que tiene la ventaja de que las aguas que hoy se escurren por el canal Nº 2 y desembocan la Coronilla, dejarían de ser volcadas allí.

Sin duda alguna, aquí estamos hablando de grandes volúmenes de agua. Quiere decir que si los quisieramos conducir por un canal, por más dimensionado que esté, tendríamos un costo altísimo, ya que estaríamos sobredimensionando las obras. Esta es una de las razones por las que el proyecto CLM previó regular la parte alta, la anterior al ingreso de las aguas a la zona a proteger y, además, la ruta 14.

Por otra parte, cabe señalar que en la Comisión se trabajó a nivel de planificación de recursos hídricos, y no de proyectos, que son aspectos totalmente distintos. En materia de planificación hídrica no se estudiar las alternativas a nivel de proyecto o anteproyecto; en ninguna parte del mundo se hace.

En este sentido, se propusieron cuatro alternativas y, luego de una serie de análisis

de tipo ambiental, económico y técnico, se optó por una que toma gran parte de lo que es el proyecto CLM, aunque hay algunas diferencias, fundamentalmente, en lo que sería la primera parte del colector.

El decreto aprobado el 20 de julio presenta una diferencia con respecto al proyecto de la CLM lo que tiene que ver con la regulación de la parte alta. Analizando los antecedentes históricos, tuvimos en cuenta las ideas originales del ingeniero Martínez Bula dentro de su planificación hidráulica para el Este del país, quien preveía contener las aguas de los Arroyos India Muerta y Sarandí de los Amarales a través de dos represas. Una de ellas existe actualmente y es explotada por COMISACO; tiene finalidades de riego aunque no de regulación del arroyo, a pesar de que toda represa que se abre en un curso de agua tiene una función beneficiosa en el sentido de amortiguar una crecida. La segunda represa está ubicada próxima al Paso del Alamo en el Arroyo Sarandí de los Amarales. Entonces, a través de estas dos represas se estaría conteniendo alrededor de un 60 ó 65%, es decir, las dos terceras partes de la Cuenca regular, antes de ingresar al colector. Por ese motivo, nos inclinamos por esta forma de regulación y no la de la Ruta 14 y la importantísima excavación en la Sierra de los Saltos. A continuación, nos preguntamos por qué debíamos mover 1:300.000 metros cúbicos de tierra, ya que quien está relacionado con dichos movimientos sabe de la gran incidencia que esto conlleva y con el impacto ambiental que provoca hacer esas excavaciones. Al respecto, pensamos en mover menos cantidad de tierra y mantener el efecto regulador a través de una represa que tendrá importancia en el futuro si se le incluye un componente de beneficio adicional como podría ser, por ejemplo, el riego.

En definitiva, en el proyecto aprobado a través del decreto del 20 de julio figuran concepciones hidráulicas idénticas a las de la CLM; sea que se realiza el trazado de un colector, si se quiere, un callejón, por el que debe circular el agua hasta su desembocadura en la Laguna Merín a través del Arroyo San Miguel. Ambos proyectos coinciden en gran parte de su trazado, que comprende desde el Arroyo Talita hasta la Ruta 19. Asimismo, todas las obras de albañilería y de arte son coincidentes. En lo que tiene que ver con el otro aspecto, éste es encomendado, en el propio decreto, a la Comisión y, en particular, al Ministerio de Transporte y Obras Públicas a fin de que sea formulado el proyecto para completar la iniciativa.

Otro aspecto que deseo resaltar es que el proyecto de la CLM jamás fue realizado a nivel del Poder Ejecutivo. En cambio, sí estuvo a su consideración la zona que en definitiva se aprueba y se incluye en el decreto del 20 de julio, es decir, del Arroyo Talita hasta la Ruta 19. Con respecto al movimiento de tierra o a la excavación en el Vertedero de los Ajos, al área inundada y al perfil hidráulico en la Ruta 14, por problemas institucionales, no se le dio tiempo a la CLM para culminar su proyecto, por lo que quedó indefinido.

A mi juicio, he brindado un panorama general sobre los dos proyectos más discutidos y los aspectos que los diferencian.

SEÑOR CAT.- Complementando lo expresado por el ingeniero Torres, es importante destacar que la Comisión analizó distintas alternativas. Una de ellas --es decir, la alternativa A

mencionada por el ingeniero Torres-- ha sido estudiada en gran parte por la CLM, aunque le resta la consideración de, aproximadamente, un tercio de la misma.

La alternativa que eligió la Comisión y que está plasmada en el decreto tiene un porcentaje mejor estudiado por la CLM, por lo que es necesario completar su análisis. Lo que los técnicos de la Comisión han hecho es el trazado planimétrico; ahora es necesario realizar todos los estudios de campo. Es decir que una vez terminados los estudios, se empezarían a analizar las obras.

Por lo tanto, desde el punto de vista técnico, tanto la alternativa elegida por la CLM como la que prefirió la Comisión tendrían un soporte técnico de proyecto y de estudio de campo importante.

En lo que tiene que ver con la concepción hidráulica que, en definitiva, es la que avala el proyecto, es prácticamente la misma porque es aplicable a ambas alternativas.

Creo que, de esta forma, respondemos la pregunta del señor senador Pereyra con respecto a las características técnicas de la obra, sobre las que el ingeniero Torres se manifestó con claridad.

SEÑOR PEREYRA.- En lo que a mi respecta, me interesa que quede claro, para aquellas personas que no han tomado contacto directo con la zona o con el proyecto, que no se trata de un canal al estilo tradicional del tipo del Canal 2, sino que estamos hablando de un simple pasaje de agua que va a desplazarse por un área determinada de campo --de alrededor de un kilómetro de ancho-- durante

ciertas horas hacia San Miguel y que luego se transforma en campo aprovechable. Es decir que no se trata de un canal que perjudique a los productores; simplemente, habrá un desplazamiento de agua durante algunas horas y, después, el campo será aprovechable en ganadería aunque no en agricultura.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS-, Señor Presidente : deseo expresar que lo que recién manifestó el señor Senador Pereyra fue objeto de una preocupación que también tuvimos, por lo que, en su momento, consultamos a los técnicos con respecto a las implicancias de los proyectos que se estaban tratando en este sentido. Ello fue así porque al igual que los señores legisladores no somos técnicos sino decisores políticos por lo que buscamos y amparamos nuestras decisiones en sus dictámenes. Algunas veces hay aspectos que requieren ampliaciones, y quienes hacemos un atento seguimiento del contenido técnico de las decisiones que tomamos, nos preocupamos por solicitarlas. En este sentido, personalmente hice llegar un memorándum a la Dirección Nacional de Hidrografía,-- especialmente, a la División de Recursos Hídricos -- a través del que solicité que se me informara si las tierras que quedarían inundadas en las distintas opciones eran zonas anteriormente recuperadas por la política de desecación.

En un documento reservado y cuyo original no puedo proporcionar, se me contestó que la opción propuesta por la Comisión en lo que tiene que ver con el colector, creada por el

25x

decreto 418 de 1991 implica la inundación de tierras con dos caracteres: permanente y transitorio. Las áreas de inundación permanente serían solamente las del embalse de la represa del Arroyo Sarandí de los Amarales. Estas son tierras altas no drenadas por obras de desecación. Las áreas de inundación temporarias son las que quedarían comprendidas dentro del colector que conducirá las aguas de crecientes; de ahí su inundación temporaria. Estas áreas ya son inundables actualmente por las crecientes y en una extensión mucho mayor que la comprendida en el futuro colector.

SEÑOR CAT.- Creo que es importante que los señores legisladores conozca que, en realidad, con este decreto se trata de regularizar jurídicamente algunas de las obras que se están proyectando, pero existen otras que cuentan con un respaldo jurídico anterior.

Pediría al doctor Pollak, Jefe de la Dirección de Hidrografía, que nos hiciera algún comentario al respecto.

SEÑOR POLLAK.- En este aspecto hay que tener en cuenta que en la región se han venido realizando obras desde 1909 y que algunas de ellas han tenido su convalidación jurídica mediante instrumentos otorgados por las diferentes Administraciones. Así, por ejemplo, la concesión Andreoni fue objeto de un contrato celebrado entre el Estado uruguayo y el señor Andreoni. La represa de India Muerta tuvo un componente institucional algo confuso, pero que se puede sintetizar en una autorización del Poder Ejecutivo para que la Intendencia Municipal de Rocha, el grupo de trabajo y la empresa COMISACO firmaran un convenio, complementado por la Ley de Expropiación de los Suelos, a fin de atender la empresa. Asimismo, esos grupos de trabajo en alguna medida fueron convalidando, en nombre del Estado, diferentes trazados secundarios a las obras principales.

De manera que a la fecha de aprobación del decreto, nos encontramos con que existen una serie de obras, que son la gran mayoría dentro de la sistematización de esta zona, que tienen una validación anterior otorgada por el Estado y, además, otras, que podríamos llamarlas obras de hecho, que no han sido objeto de ningún tipo de autorización. El decreto apunta, en esta instancia, a estas últimas, porque si pretendiera modificar las obras autorizadas con anterioridad podría considerarse como una suerte de expropiación o una revocación de la concesión,

que implicaría la expropiación de esa concesión o de ese derecho. Entonces, ese decreto apunta a las obras ya realizadas que no tienen autorización y a aquéllas que se realicen en el futuro. Concretamente, dice que toda obra que sea sometida a autorización dentro del marco de este decreto tiene que coincidir con su trazado. En consecuencia, si una obra de hecho ya realizada o que se haga en el futuro coincide con el trazado del plan aprobado, será validada y se le otorgará la autorización jurídica. En cambio, si no coincide puede ser objeto de remoción por parte del Estado.

En resumen, el decreto sería aplicable a las obras existentes que no cuentan con autorización jurídica y a las futuras. En primera instancia, se verá si coincide o no con el trazado; si ello no ocurre, el Estado actuará a fin de tratar de corregir esa diferencia.

SEÑOR ZUMARAN.- Justamente, mi interés radica en el tema que acaba de tocar el doctor Pollak y coincido con él en que esta zona ha sido objeto de diversas obras, muchas de ellas convalidadas. Creo que podríamos incluir en este capítulo todas las que se han venido haciendo a lo largo de este siglo y las que se realizaron durante el régimen militar, cuya dirección se atribuye al general Raimúndez.

Entiendo que la situación de las obras futuras que se realicen en la zona está muy clara. Sin embargo, quiero recordar que hay algunas obras que fueron efectuadas en el período que va desde que se terminaron las inspiradas

en el régimen militar --la Represa de India Muerta y el Canal 2-- hasta el momento. Estas son obras no realizadas por agentes públicos, sino por productores privados. Concretamente, me refiero a un dique terraplén que llevó adelante un productor, cuyo nombre es Azpiroz, y a un dique que corre paralelo, que realizó un productor brasileño que gira bajo la designación de una sociedad anónima llamada Abeleid Sociedad Anónima. Esta última persona construyó una represa muy próxima a la intersección de la Ruta 14 y el Arroyo India Muerta. Estas obras recientes, hechas sin autorización, realizadas por particulares, son las que plantean mis dudas. Dado que el doctor Pollak hizo referencia a ellas, quisiera saber en qué situación están a juicio del Poder Ejecutivo. Es decir, me gustaría conocer si son obras autorizadas; si no lo están, pero no requieren permiso o si debieron requerir autorización y se hicieron sin ella. A estas últimas habría que calificarlas de obras clandestinas para hacer una similitud con los permisos de construcción que, debiendo requerirse a la autoridad respectiva, no se piden, aunque las obras igual se realizan.

¿De qué modo ve el Poder Ejecutivo estas obras realizadas por particulares en época reciente y qué calificación ha hecho de ellas?. Supongo que se les dará un tratamiento especial en el decreto que ha redactado.

En síntesis, quiero saber si estas obras van a quedar como están o van a ser objeto de alguna modificación.

SEÑOR CAT.- Antes de darle la palabra al señor Pollak

quisiera dar lectura al artículo 7º del decreto aprobado el 20 de julio que dice: "Los propietarios o usuarios de las obras hidráulicas existentes en zonas que cuenten con un Plan Definitivo aportado por el Poder Ejecutivo y que no hayan obtenido la aprobación mencionada en el artículo anterior deberán presentar los Planos y Memorias técnicas relativas a las mismas, a los efectos de su regularización ante los organismos competentes en un plazo no mayor de ciento veinte días partir de la aprobación del Plan Definitivo correspondiente. El proyecto deber establecer que las obras ya realizadas no regularizadas que coincidan con el trazado a que se refiere el artículo 4º serán cedidas libre de cargo a favor del Estado y expresarán su consentimiento a la servidumbre de acueducto correspondiente al área necesaria sobre la que las obras acceden".

SEÑOR POLLAK.- La pregunta formulada por el señor senador Zumarán contiene dos aspectos. Uno se refiere a obras de regulación, es decir, a los muros construidos en campos particulares y el otro a las represas que embalsan aguas integrantes del dominio público.

Los muros de regulación son protectores de los golés de agua en caso de inundación, no son utilizados en muchas partes del mundo.

El Uruguay es uno de los pocos países donde se utiliza esta modalidad circunscripta a obras que impiden las inundaciones. Se puede mencionar, por ejemplo, el caso de Holanda, que tiene otra forma de protección contra el avance del mar.

En general, la legislación de aguas en derecho comparado apunta a regular el empleo del agua en medios secos, o sea, para riegos u otros destinos, o en los lugares donde el agua escasea. Quiere decir que este caso concreto --la protección en base a muros-- no fue expresamente previsto por el legislador en el Código Rural ni cuando se sancionó el Código de Aguas. Legalmente, se trata de una obra de protección contra el ingreso del agua, realizada por un propietario en su predio. A mi modo de ver, en este caso sería aplicable el artículo 4º del Código de Aguas, según el cual el Poder Ejecutivo podrá establecer, mediante reglamento, las prácticas a que deberán ceñirse los dueños de los campos. En caso de que no las cumplan se puede accionar contra ellos, pero para que sea procedente la acción del Poder Ejecutivo, se requiere la reglamentación previa.

En el año 1978 se dictó el Código de Aguas que transformó el viejo sistema del Código Rural y otorgó al Poder Ejecutivo potestades reglamentarias en la materia. Un año después, cuando comenzaron a funcionar los grupos de trabajo en esta zona, se le sustrajo en forma indirecta esa potestad reglamentaria ya que, en los hechos, pasó a la órbita de los grupos de trabajo, aunque también jurídicamente en muchos aspectos. En 1985 dicha potestad pasó a la delegación uruguaya

ante la Comisión Técnico Mixta de la Laguna Merín y recién en agosto de 1991 el Poder Ejecutivo la recuperó. Quiere decir que después de agosto de 1991 el Poder Ejecutivo estuvo en condiciones de reglamentar ese aspecto y en el fondo este decreto que se acaba de aprobar, es la primer reglamentación de una serie sucesiva de intentos por solucionar el problema que plantea el artículo 4º del Código de Aguas. En este decreto se prohíbe toda obra nueva que se realice sin autorización, por considerar que viola el artículo 4º, por lo que puede ser objeto de remoción.

SEÑOR MOREIRA GRAÑA.- Estoy de acuerdo con lo que ha manifestado el Doctor Pollack con respecto a que recién en agosto de 1991 este tema pasó a manos del Poder Ejecutivo, pero me parece que lo importante es que no se ha aplicado el decreto de este Gobierno de 2 de abril de 1991, por el que el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente dispone de un plazo para la formulación del estudio que va hasta el 30 de noviembre y, además, se le encomienda la realización de controles sobre esta zona. Por lo tanto, podríamos decir que ha habido una omisión por cuanto no se ha hecho el control sobre varios de los padrones que están enumerados en el decreto de 2 de abril. Creemos que esto es muy importante, puesto que se establece que el incumplimiento a lo preceptuado en el presente decreto determinará la aplicación de lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley Nº 16.112 del 30 de mayo de 1990 y sin perjuicio de lo previsto por el artículo 453 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990, es decir, de los diversos

controles que se efectúan hasta llegar a la multa, en cada uno de los casos en que se hayan constatado irregularidades.

SEÑOR POLLACK.- El otro fenómeno, es el del embalse de aguas de dominio público, como son las de los cursos no navegables y flotables, entre ellos, las aguas permanentes. O sea que en los cursos no navegables la Administración entiende que el álveo es privado, pero las aguas permanentes de esos cursos forman parte del dominio público. Entonces, en ese caso se requiere un permiso o concesión otorgado por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y, para la concreción de ese embalse, el titular tiene que tener la autorización para inundar la tierra. Por lo tanto, hay dos problemas: el relativo al derecho al uso del agua y el atinente a la ejecución de ese proyecto.

Se han construido una serie de represas sin la debida autorización previa o sin el otorgamiento de una concesión y por esa razón el Ministerio en esta Rendición de Cuentas elevó, entre sus propuestas, un artículo en el que se sanciona la construcción de represas sin la debida autorización administrativa previa. El segundo aspecto a tener en cuenta es que, para la construcción material de la represa e inundación, se requiere ser dueño de los predios o tener derecho a su ocupación. Entonces, si llega a haber ocupación sin la correspondiente autorización del dueño, por tratarse de un problema entre particulares, la solución del conflicto le compete al Poder Judicial y no al Ministerio. Quiere decir que si el constructor de una represa inunda los predios de un estanciero

el Ministerio no actúa, por tratarse de un problema entre particulares y por entender que se debe recurrir a la justicia. En algunas ocasiones se han construido represas sin la autorización correspondiente, pero afectando intereses generales; por ejemplo, en el departamento de Artigas se construyó una represa en el arroyo Cuaró y aguas abajo quedó toda una zona sin bebida para el ganado. Eso afectaba un interés general muy importante y se realizó la denuncia penal, solucionándose inmediatamente el problema. Cuando existe un interés general afectado, el Estado actúa protegiéndolo; cuando no lo hay, es el particular el que recurre al Poder Judicial y soluciona la situación mediante algunos de los procedimientos posesorios u otra acción pertinente.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA.- Deseo hacer dos puntualizaciones que considero oportunas en este momento de la discusión con relación a lo que preguntaba el señor senador Zumarán y a las respuestas del señor legislador.

Desde nuestro punto de vista, las obras más importantes de las que aquí se está hablando fueron terminadas antes de la entrada en vigencia del decreto de 2 de abril. El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente autorizó la siembra de arroz en determinados padrones los que, a su entender, no afectaban los cometidos que el referido decreto le asignaba, pero no autorizó obras a posteriori. Este es un elemento que me parece importante destacar.

En lo que se refiere a la pregunta concreta del señor senador Zumarán, si bien no soy jurista puedo trasmitir el espíritu que animó el decreto así como lo que se conversó en la Comisión y se resolvió luego con los Ministros involucrados.

25x

Desde nuestro punto de vista, este decreto no otorga derechos sobre obras ya realizadas, sino que congela la situación al momento actual ya que se trata de despejar la situación de tensión en la zona generada por nuevas obras y por el acceso a nuevas tierras para la siembra de arroz que es, fundamentalmente el principal elemento que provoca dicha tensión.

Lo que propone este decreto es analizar el nuevo trazado hidráulico y una vez que esté definido y vigente se estudiará si las obras estarán de acuerdo a un interés general y, en ese caso, se mantendrá. En caso contrario, las obras tendrán que ser destruidas o removidas como consecuencia de la aplicación de mecanismos jurídicos.

SEÑOR ZUMARAN.- Creo entender de las respuestas del señor Ministro Ramos y del doctor Pollak, que el decreto va a regular obras que serán realizadas desde la fecha de su entrada en vigencia en adelante. A mi juicio lo que más interesa son las obras realizadas en los bañados de India Muerta, en particular un dique de varios kilómetros de extensión construido por el señor Azpiroz y un productor brasileño en campos que partenecían a Salaberry. Asimismo, enfrente existe un dique de varios kilómetros. Con respecto al tema de si estas obras fueron realizadas antes o después del decretro del mes de abril --naturalmente respeto las expresiones del señor Ministro en el sentido de que fueron realizadas antes-- quiero expresar que tengo la versión de que las construidas en los campos que fueron de Salaberry se terminaron después del decreto. Me consta que las realizadas por el señor Azpiroz fueron terminadas varios años

25x

antes.

La pregunta concreta que deseo formular apunta a si el Poder Ejecutivo entiende que las obras que a mi juicio causan el daño más importante en la zona, van a quedar como están y no serán tocadas.

SEÑOR BRUERA.- Voy a ampliar alguna de las preguntas que ya se formularon y, al mismo tiempo, deseo recordar que el 27 de abril pasado remití un pedido de informes sobre este tema que no fue contestado.

No sé si en este momento se me podrá dar una respuesta, pero deseo saber si la empresa Abeleid S.A. ha construido una represa en la Cañada del Sauce y además, diques, canales de riego y drenaje en la zona de los bañados de India Muerta y cuáles son los padrones que ocupa dicha empresa. Asimismo, desearía saber si esos padrones están comprendidos en el decreto del Poder Ejecutivo de 2 de abril de 1991.

SEÑOR CAT.- En este momento no dispongo de los números de los padrones, pero con mucho gusto se los haremos llegar al señor senador Bruera. Con respecto a si dicha empresa construyó un dique y una represa, efectivamente es así. En ese sentido, el doctor Pollak me ha manifestado de que en cuanto a la represa se ha planteado un proceso judicial de regularización de su construcción que se ha desarrollado con audiencias públicas, tal como lo manda la ley.

El señor senador Zumarán preguntaba qué iba a suceder con las obras construidas por el señor Azpiroz y el productor brasileño. De acuerdo con el proyecto que ha sido estudiado por la Comisión, estas obras sirven para el trazado planimétrico

de la alternativa B, o sea que de acuerdo con lo que dice el decreto están construidas en el sentido que se necesita para trasladar las aguas. Por lo tanto, estas obras sirven para la ejecución del proyecto en la alternativa B y van a ser aprovechadas; por supuesto, esto no tendrá costos para el Estado. Naturalmente, dentro del estudio de campo se deberá apreciar el estado en que se encuentran estas obras y, posiblemente, se deberá complementar alguna parte. Reitero, estos dos diques se mantienen porque sirven al proyecto en la alternativa B.

Por otra parte, es importante destacar el tema del aspecto económico de las distintas alternativas que fue estudiado por la Comisión . En ese sentido, la alternativa que eligió la Comisión fue la más económica ya que la represa mencionada por el ingeniero Torres deberá ser construida por el capital privado en régimen de concesión de obra pública --en su debido momento, se hará el llamado a licitación correspondiente-- por lo que no tendrá costos para el Estado. A su vez, los muros que forman parte del proyecto tampoco generarán costos lo que hace que la alternativa B sea sensiblemente más económica que las restantes.

SEÑOR ZUMARAN.- Creo que esta exposición del ingeniero Cat ubica el problema en sus justos términos. En ese sentido me ha aclarado cuál es la posición dl Poder Ejecutivo en torno a estas obras. Por lo tanto, considero que los temas que ahora deben ser analizados son dos. En primer lugar, me refiero al hecho de que del análisis que hizo el Poder Ejecutivo --no conozco las actas de la Comisión, y lo lamento-- parecería que estas obras son consideradas positivas y están de acuerdo con el plan general. A su vez, otras instituciones han manifestado un criterio opuesto que, por lo menos, voy a resumir en esta Comisión para que nuestro

silencio no suponga acallar estas opiniones que se nos han brindado. Sin embargo, creo que quien está en mejores condiciones de hacerlo son los representantes de la Intendencia Municipal de Rocha que podrían haber sido invitados a esta reunión aunque ya expusieron sus puntos de vista en otras Comisiones del Senado.

La opinión que no coincide con la sustentada por el Poder Ejecutivo, sostiene que estas obras originan perjuicios ya que causan indundaciones a productores afincados desde hace mucho tiempo en la zona. Precisamente, dichos productores se instalaron allí porque esas inundaciones no se producían con la intensidad de ahora.

Me refiero a una zona de unas 20.000 hectáreas donde están radicados un centenar de productores, de familias, lo que da una idea también de que son explotaciones pequeñas ubicadas al norte del Canal 2. Se trata de productores respecto de los cuales, el Gobierno departamental de Rocha tiene en ejecución un proyecto de desarrollo que cuenta con financiamiento internacional, por parte de una organización que ha estudiado la zona y que ha aportado U$S 4:000.000 para desarrollar el cultivo de arroz en algunos lugares --porque se trata de una zona que no está vedada a este cultivo-- así como también de praderas, lechería y agricultura, es decir, cultivos propios de tierras altas, secas que, después de la realización de estas obras privadas y no autorizadas que estoy mencionando, provocan estos perjuicios. Otro de los daños que se ha ocasionado es el siguiente. Se afirma que es positivo secar los bañados para incorporarlos a la agricultura arrocera. Debo decir que ello es bueno desde un punto de vista productivo inmediato, pero me parece que este concepto que quizá hubiéramos compartido sin vacilar años atrás, también debe ser revisado. Secar los bañados no parece ser la solución técnica o económica más aconsejable, hoy, a la luz de los conocimientos que se tienen sobre la materia. Los bañados cumplen una función muy importante en el ecosistema, en la existencia de una determinada flora y fauna que vive si hay bañados, pero que desaparece si aquéllos se secan. Precisamente, si algo hemos aprendido los seres humanos, en momentos en que nos aproximamos al año 2000, es respetar la naturaleza.

El Uruguay, si estos argumentos no fueran suficientes, ha contraído la obligación internacional de preservar los bañados

y no secarlos. Creo que una buena inteligencia de esta obligación internacional no supone negarnos a secar ninguna parcela del bañado. En ese sentido, es preciso tomar en cuenta que la de los bañados de Rocha es una de las zonas del mundo de más extensión y riqueza desde este punto de vista. En virtud de ello, afirmamos que no todo secado e incorporación de estas tierras al cultivo de arroz es positivo. Hay que tener un enorme cuidado respecto de si son o no áreas que, modificadas en su propia naturaleza --ya que al secarlas dejan de ser bañados-- no ocasionarán un cambio de tal magnitud en el medio ambiente de esta región que nos traigan luego problemas realmente graves. Nuestro país suscribió un convenio internacional sobre ese punto y en función de esa obligación el Parlamento dictó la Ley Nº 16.170 cuyo artículo 458 fue el que invocó el señor Representante Moreira Graña. Reitero que en virtud del mencionado convenio internacional, Uruguay tiene la obligación jurídica de preservar estos bañados y en esa zona estas empresas particulares hicieron obras que desde el punto de vista de su interés son positivas porque le incorporaron áreas al cultivo del arroz, pero desde la óptica del manejo de los bañados hay, por lo menos --de acuerdo con informes técnicos de primer nivel y de organizaciones internacionales de igual categoría-- ciertos factores que hacen daño al ecosistema. En este aspecto, el Poder Ejecutivo tiene la obligación legal otorgada por el artículo 458 de la Ley Nº 16.170, de cuidar las áreas de protección y reserva ecológica así como la reglamentación de su uso y manejo particularmente --letra D-- del sistema de los bañados de India Muerta, que es precisamente donde están ubicadas estas obras.

El señor senador Pereyra ya ha dicho también que estas obras, unidas a las que se hicieron en el régimen militar en el Canal 2, al secar los bañados y encajonar aguas entre estos dos grandes murallones y, además, al agregar más agua --porque esa es la función que cumple la represa-- provocan que el vertedero desvíe su cauce. Si siguieran corriendo las aguas, saldrían por el arroyo de India Muerta y de allí seguirían hacia la Laguna, en su régimen natural, pero el vertedero de la represa cambia la orientación de las aguas, las coloca entre los dos muros y las envía al Canal 2 y, de allí, van hacia La Coronilla. En este aspecto, es evidente que estamos destruyendo una riqueza turística del país como son esas playas donde se encuentra el complejo hotelero más importante del país.

Se nos ha dicho que estas obras --no somos expertos en la materia, por lo que no podemos dar una opinión categórica y definitiva, pero en ausencia de representantes del Gobierno departamental de Rocha, queremos brindar esta opinión-- originan perjuicios. Además, reitero, jurídicamente estas obras están en una situación claramente irregular.

SEÑOR PEREYRA.- Sin entrar al fondo de la argumentación que está haciendo el señor senador Zumarán, quiero dejar aclarado lo que, a mi juicio, constituye un error que mencionó en su exposición, cuando dijo que si no se hubiera construido la represa de India Muerta, el arroyo que lleva ese nombre, por su propia condición y trazado natural, habría despejado las aguas; ello no es así. Cuando el arroyo de India Muerta llega a cierta altura, se transforma, precisamente, en lo que constituye la cuenca de los bañados y por eso se almacena

el agua: porque el cauce del arroyo es absolutamente insuficiente y de ninguna manera llega a las proximidades de la Laguna Merín o del arroyo San Miguel, que debería ser la continuación del desagüe. Entonces, entre el almacenamiento de agua que produce la llegada de las aguas del arroyo India Muerta y de otras zonas y el arroyo San Miguel, es donde hay que construir el desagüe que mencionaban los técnicos. Si no se construyera dicho desagüe, el almacenamiento de aguas continuaría y, a mi juicio, la represa de India Muerta tiene muy poco que ver con esto. Antes de que se construyera esta represa --conocí muy bien esa zona antes de que se llevara a cabo esta obra-- las aguas se almacenaban precisamente porque caían en una zona plana, donde la Ley de la Gravedad no permite su desplazamiento.

De manera que deseo hacer estas puntualizaciones sin querer --y sin perjuicio de reconocer la seriedad de su exposición-- enmendarle la plana al señor Senador Zumarán como conocedor de la zona.

SEÑOR ZUMARAN.- Agradezco la información del señor senador Pereyra, porque si dije que ese efecto lo producía la represa de India Muerta, evidentemente cometí un lapsus. La represa de India Muerta cumple exactamente la función que con acierto señala el senador Pereyra, quien conoce de esto más que yo, razón por la cual seguramente recordará que esto ya estaba proyectado desde hace mucho tiempo. La represa de India Muerta estaba en la visión de Martínez Bula, que fue quizás el hombre que con más propiedad trabajó por esta zona tan importante para el país.

SEÑOR PEREYRA.- Y la de Sarandí de los Amarales, también.

SEÑOR ZUMARAN.- Exactamente, señor senador.

Lo que digo es que la que ocasiona ese efecto es la represa que construyó el productor brasileño Stumpt, cuyo vertedero cambia la orientación de las aguas que seguirían su curso a través del bañado circundante al arroyo de India Muerta. Pero por obra de este vertedero se van a secar los campos para plantar arroz. Esas aguas van por un callejón entre los dos muros y aumenta la presión sobre el Canal 2, con el daño apuntado que termina destrozando al balneario "La Coronilla". Sin embargo, esa presión de agua no es consecuencia de estas obras sino que proviene del período "Raymúndez" por llamarlo así. Ahora, este Canal 2 recibe más agua porque toma el desagüe que construyó el productor Stumpt, no de la de India Muerta. Este es un tema muy técnico y, en lo que a mi respecta, manifiesto al Senado la opinión que se me ha trasmitido.

Por otra parte, estas obras --la posición del Poder Ejecutivo es la de dejar las obras tal cual están; ello está expresado, también, a través del decreto que estamos analizando-- han sido realizadas con manifiesta irregularidad jurídica. No están de acuerdo con lo que establecen los artículos 156 y sigientes del Código de Aguas. Es evidente que las aguas que se juntan en esta represa --no las del bañado-- y que no se vuelcan en el arroyo de India Muerta integran el concepto de obra con autorización que indican los artículos a que acabo de hacer mención. Se podrá discutir si se adopta el régimen de concesión, de uso o de permiso de uso, pero evidentemente éstas son obras que requieren de la autorización del Poder Ejecutivo. Entiendo que si un productor hace un tajamar que no modifica cursos de agua --ni qué hablar navegables-- flotables, según el criterio de la flotabilidad, no requiere permiso del Gobierno. Pero tratándose de aguas regidas por el principio de la flotabilidad, establecidos por el Código, exigen autorización del Poder Ejecutivo que, en este caso, no fue otorgada. Prueba de ello es que este propietario brasileño está tramitando dicha regularización. De modo que no podemos ser más realistas que el rey. Estas obras debieron exigir autorización y ahora, bajo la doctrina de derecho consumado, su propietario solicita que se regularice la situación.

Respecto de estas obras, también ocurre que afectan algunos caminos públicos. Se habla de tres caminos departamentales que seguramente los técnicos conocerán,

algunos de los cuales son el 8 y el 41, que están cortados, inundados. La cota de la represa de este productor brasileño, la altura donde se realiza el desagüe, exceden la de tres caminos departamentales. Deja a los caminos bajo agua que, además, son imprescindibles para extraer el arroz de esa zona y afectan el trazado de la Ruta 14, que requerirá uno nuevo. Pienso, también, que estas obras tienen el vicio formal de una irregularidad muy grande porque, como lo preguntaba el señor senador Bruera, la represa está levantada sobre uno de los terrenos cuyo padrón está enumerado en el decreto del 2 de abril, por el que no se podía --entre otros-- construir en él. En la Ley de Presupuesto se estableció esta disposición a que di lectura por la que se encomienda al Poder Ejecutivo que preserve el sistema de bañados de India Muerta. Por el decreto del 2 de abril de 1991 se individualizaron los padrones y el embalse se construyó sobre uno de los terrenos correspondientes a los padrones que allí se indican. Se trata del padrón 160 de la 3ª Sección Judicial del departamento de Rocha. Esto está en conocimiento, entre otros, del ingeniero Juri, Director Nacional de Medio Ambiente y del ingeniero Torres, que también tuvo intervención y está presente en este expediente.

Felicito al Poder Ejecutivo por su actitud hacia el futuro. Respecto del colector de San Miguel he escuchado opiniones coincidentes en el sentido de que es una buena alternativa que, según tengo entendido, también el gobierno departamental de Rocha la apoyó en

25x

el seno de la Comisión. Pero la divergencia está planteada respecto de estas obras realizadas por paticulares, que debían ser autorizadas y no lo fueron, de acuerdo al régimen jurídico vigente, al Código de Aguas, a la Ley de Presupuesto y al decreto del 2 de abril de 1991. La prueba de que ello era necesario está en que ahora su propietario inicia los trámites de regularización de las obras, que afectan intereses de otros productores. Por eso se pidió la previa autorización. Ahora, se iniciaron trámites judiciales por parte de pequeños productores de 200 hectáreas o menos, que piden comparecer en audiencias públicas para oponerse a una obra que ya está hecha y ya les está inundando el campo. No se trata de algo proyectado hacia el futuro, sino que estos empresarios llevaron a cabo la política del derecho consumado: primero hicieron la obra y, vistos los perjuicios ocasionados, que los demás protesten.

Luego el Gobierno convalida estas obras. Creo que debemos meditar esta situación, ya que las obras realmente causan los daños y perjuicios señalados, afectando a otros productores de muy distinta situación económica. Tengamos en cuenta que todo esto afecta al medio ambiente --y no lo digo como homenaje para las respectivas Comisiones, el Ministerio-- al que todos hemos aprendido a respetar y sabemos que es un bien público de tremenda importancia, que es carísimo restablecer. Creo que desde el punto de vista económico, rehacer un ambiente natural estropeado por la obra humana, implica un costo muy alto. Además, si a todo esto se debe sumar el hecho de que están construidas en infracción a leyes vigentes como el Código de Aguas, como la Ley de Presupuesto y el Decreto del 2 de abril de 1991, me parece que si abogados tiene la Santa Iglesia, también el Estado debe tener algún Letrado que pueda patrocinar el interés de la comunidad para evitar que estas obras queden para la eternidad, provocando los daños aquí señalados.

Debo decir que en el ánimo de analizar el tema más que de discutir, tal vez se me intente convencer acerca de que estos daños no se producen y que las obras, lejos de ser ilegales fueron realizadas conforme al régimen jurídico. Pero si provocan daños y son ilegales, irregulares y clandestinas, me parece que es absolutamente imprescindible que las autoridades hagamos algo para evitar que esto continúe.

Inclusive, creo que se podría dar el caso de un particular que de buena fe realiza una obra que luego se comprueba provoca un daño colectivo muy grande. En ese sentido, considero que la carga de preservar el medio ambiente no debe recaer sobre los hombros de un particular. Reitero que creo que a ningún ciudadano individual se debe hacer responsable por la preservación de los Bañados del Este. Estimo que ante la opinión fundada con análisis de institutos técnicos de que estas obras provocan daños, no podemos dejarlas convalidadas para el futuro sin un estudio muy atento de las mismas.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa quiere dejar constancia --creyendo haber oído algún reproche en ese sentido por parte del señor Legislador Zumarán-- que no han sido invitados el señor Intendente Municipal de Rocha y sus asesores, porque se ha considerado que este no es el momento más adecuado para escuchar sus opiniones.

Sin perjuicio de ello, debo decir que en el día de hoy hemos recibido una nota de la Intendencia Municipal de Rocha en la que solicita ser recibida por las Comisiones de Transporte y Obras Públicas de ambas Cámaras, lo que seguramente se hará en una próxima reunión que coordinaremos junto con el señor Presidente de la Comisión de Transporte, Comunicaciones y Obras Públicas, a la mayor brevedad posible.

Cabe aclarar que la iniciativa de la reunión a la que estamos asistiendo partió del señor Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de los señores Ministros de Transporte y Obras Públicas, de Ganadería, Agricultura y Pesca y de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, quienes

deseaban ser oídos por ambas Comisiones parlamentarias. De manera que ellos son los dueños de la reunión. Nosotros hicimos extensiva la invitación a los miembros de las Comisiones de Medio Ambiente de ambas Cámaras.

SEÑOR PEREYRA.- Creo que es natural que habiendo pedido una audiencia la Intendencia Municipal de Rocha, la misma le sea concedida. Probablemente, el Intendente concurrirá acompañado por sus técnicos, por lo que pediría que los técnicos que han intervenido en este asunto también estuvieran presentes en dicha reunión. Considero que un debate entre los técnicos de la Intendencia de Rocha y los no técnicos legisladores no tendría sentido, ya que el esclarecimiento se va a producir, precisamente, por el intercambio de opiniones que pueda hacer dicha Intendencia con los técnicos que han participado de las definiciones.

Por lo expuesto, si no hay inconvenientes, creo que se debería invitar a los técnicos a través de sus jerarcas.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa cree que es pertinente el planteamiento del señor legislador Pereyra y que, por lo tanto, no es necesario ponerlo a votación.

SEÑOR DELGADO SICCO.- Aprovechando la oportunidad de que la Mesa --al hacer alusión a ella-- está dando entrada formal a la nota de la Intendencia Municipal de Rocha y teniendo en cuenta que han concurrido a esta sesión dos Comisiones de la Cámara de Representantes señalo el beneplácito que me produce como Presidente de la Comisión de Transporte, Comunicaciones y Obras Públicas, el hecho de que la totalidad de sus integrantes se hallen presentes--

Debo señalar que hemos recibido una nota en el mismo sentido, dirigida a la Comisión que presido, solicitando audiencia.

Debo manifestar --y creo que es importante que conste en la versión taquigráfica-- que esta nota fue recibida hace escasos veinte minutos y contenía algún error de redacción en lo referente a su intención, por lo que la Mesa allanó el mecanismo para que fuera corregido. Reitero que, evidentemente, no pudo dársele entrada antes ya que ha sido recibida hace sólo veinte minutos.

Tal como el señor Presidente de la Comisión de Transporte y Obras Públicas lo ha señalado oportunamente, al levantarse esta sesión, coordinaremos una reunión en conjunto --seguramente para los primeros días de la semana próxima-- a efectos de recibir al señor Intendente Municipal de Rocha, sus técnicos y también, según la moción presentada por el señor legislador Pereyra, a los técnicos aquí presentes.

SEÑOR BRUERA.- Quisiera saber si la invitación es sólo para los técnicos o incluye también a los señores Ministros. Porque según la moción presentada por el señor legislador Pereyra recibiríamos al señor Intendente de Rocha con sus técnicos y, además, a los técnicos de los Ministerios, sin contar con la presencia de los Ministros.

SEÑOR PEREYRA.- Creo que si los Ministros consideran conveniente concurrir, el debate sería más fructífero.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa coordinará la reunión para la que solicitó audiencia el señor Intendente de Rocha y sus asesores. El señor legislador Pereyra creyó conveniente que también asistieran los asesores de los Ministerios. Debo decir que la nota está dirigida a los Ministros y no a los técnicos; en consecuencia, serán los propios Ministros quienes decidan si también concurren a la sesión a los efectos de escuchar la exposición del señor Intendente de Rocha y sus asesores.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS.- Deseo formular algunas apreciaciones sobre un tema que viene a cuento ahora, luego de que el señor senador Zumarán acaba de finalizar su exposición.

Naturalmente, el grado de razonabilidad de una decisión política depende de las condiciones de tiempo, lugar e información que quien la protagoniza tiene en el momento de tomar tal determinación. Nadie puede dudar de que hay situaciones de tremenda complejidad.

Concretamente, aquí se están manejando casos que vulneran posiciones e intereses de particulares que, a lo largo de erráticas y contradictorias políticas del Estado, han hecho inversiones y se han establecido.

Por supuesto, también en esto hay un interés por el medio ambiente. En una intervención posterior, voy a hacer alguna puntualización respecto al valor que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a cuyo frente se encuentra el señor Wilson Elso Goñi, da al análisis del impacto ambiental en la obra pública.

Lógicamente, cualquiera de estas soluciones, es decir, tanto sea retornar los humedales y bañados de Rocha a la situación que vio el Creador a la mañana siguiente en que terminó de hacer la creación, como la de continuar con la política de recuperación de las tierras y desecación de los bañados, implica afectar casos individuales. ¿Por qué? Porque todos estos bañados están en manos privadas; todos forman parte de tierras que son

25x

patrimonio de determinadas personas. Por lo tanto, cualquiera sea la solución, se alterarán situaciones que se han ido creando.

Entiendo que con respecto a lo que el señor senador Zumarán señalaba, hay dos tipos de razones: por un lado, las que afectan a particulares y, por otro, las que influyen en el interés general de preservación del medio ambiente.

En lo que tiene que ver con la ilegitimidad de las obras --tema en el que no creo que sea pertinente que me pronuncie en este momento, ni deseo hacerlo--, quiero dejar alguna constancia que, desde mi punto de vista, contribuye a que el tema no sea tan claro, como lo expone en términos concluyentes el señor senador Zumarán.

Algunos de estos litigios han pasado a la esfera judicial; se han ventilado ante los Jueces del país. En este sentido, debo señalar que tengo en mi poder sentencias en las que, por ejemplo, en relación a las demandas dirigidas contra el propietario de la represa, se dice que no fue demostrada la causalidad de los daños, como pretendió el actor, desbaratando con sus pruebas los demandados, las afirmaciones sobre la incidencia de las obras de autos en las crecientes recientes.

Asimismo, se entiende que la ilegalidad no es manifiesta en la sentencia que terminó rechazando una demanda de amparo presentada por uno de los productores perjudicados por la demanda de Abeleid SA.

Por otra parte, cuando el Juez ingresa al análisis del fondo del asunto y examina el mérito y las razones de la acción,

habla específicamente de la normativa que el señor senador Zumarán mencionó en su exposición. Concretamente, el Juez dice que también resulta controvertible la aplicación de los artículos 156, 159 y 161. Es decir que en una sentencia que fue confirmada por el Tribunal de Apelaciones --aunque en una segunda instancia, no se entró al fondo del asunto--, se estableció la controvertibilidad, tanto de la causalidad de las obras en las crecientes, como lo manifiesta ilegitimidad de las mismas, como la aplicación de la normativa a que aludía el señor senador Zumarán. Esto no quiere decir que esté convalidando lo que expresa la sentencia, ni que esté en desacuerdo con gran parte de lo manifestado por el señor senador Zumarán, sino que he aludido a este tema porque deseo que los señores legisladores tengan absolutamente clara una situación en la que actuó el Poder Ejecutivo, es decir, en el marco de pronunciamientos judiciales que han desestimado la causalidad y la ilegitimidad y que, además, han declarado la controvertibilidad de la aplicación de estas normas. Sé --porque soy abogado y algo recuerdo del Derecho-- que esta sentencia tiene valor sólo en la causa en la que se ventiló. De cualquier manera, de lo que se trata aquí es de que hay una apreciación judicial, una opinión de un Juez que es, sí, un tercero absoluto tanto al hacer de la Administración, como de los particulares.

Simplemente, entonces, he hecho este aporte para que se entienda que en todas estas situaciones siempre nos vamos a enfrentar con intereses de productores que se consideren perjudicados y que, también, se han planteado discusiones respecto a la causalidad

o no de las obras.

Por último, quiero referirme al marco en el que esta situación se ha dado.

Algunas de estas tierras que se inundan en virtud de la presencia de las represas, han sido obtenidas mediante las políticas de desecación. Quiere decir que se trata de productores que, de alguna manera, han recuperado tierras en función de haberse desecado los bañados.

De modo que, en todo esto, hay una enorme contradicción de intereses. Por consiguiente, tanto los señores legisladores como los miembros del Poder Ejecutivo que están adoptando decisiones en esta materia por mandato legal, estamos frente a un tema que implica determinaciones que no carecen de dificultades y de problemas.

Precisamente, nos referimos a lo relativo a la sentencia porque creemos que, de algún modo, ilustra un complejo proceso de toma de decisiones.

SEÑOR CAT.- Voy a reflexionar sobre algunos puntos o temas a que aludió el señor senador Zumarán.

Uno de ellos es el vinculado a declaraciones del Intendente de Rocha con respecto a fondos de Naciones Unidas para efectuar un estudio ambiental en el departamento. Al respecto, mencionó la cifra de U$S 4:000.000. Quiero destacar que lo que existe es un proyecto que se va a empezar a realizar entre el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y la Intendencia de Rocha, con participación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto por U$S 3.000.000, que recién está en vías de instrumentación y que comprende varios años. Es decir que se trata de una iniciativa que tiende a hacer un estudio del departamento y de la zona --incluye los Bañados de Rocha--, pero a largo plazo. Al mismo tiempo, estamos hablando de un decreto que pretende comenzar a solucionar el problema hídrico del Bañado de India Muerta en el menor plazo posible. Es decir que no se contraponen y todo aquello que permita hacer el proyecto que el señor senador menciona, sin duda, va a ayudar a arreglar el sistema hídrico. Asimismo, la Intendencia y dicho Ministerio cuentan con una cooperación española que se suma, por lo que van a actuar en conjunto.

Otro aspecto importante que deseo destacar a fin de que los señores legisladores tengan una idea de la magnitud de la situación, se relaciona con el hecho de que la represa a la que hacíamos mención, construida por un productor brasilero junto con la de India Muerta, tiene la doceava parte del volumen de esta última, que tampoco es enorme. Digo esto para que no haya dudas de que se trata de una represa muy

grande que puede aparejar distintas consecuencias.

A fin de ubicar a los señores legisladores, también deseo señalar que los muros a los que estamos aludiendo se han construido --y sólo así podrían haberse llevado a cabo-- en una zona de bañados en un momento de enorme sequía. De lo contrario, hubiera sido imposible construirlos.

Tal como me acota el ingeniero Reil, en la oportunidad en que contamos con la presencia del ingeniero Vallarino de la CLM en la Comisión, este último manifestó que si no hubieran estado construidos dichos muros en el momento en que la CLM efectuó ese estudio de la zona, seguramente, se hubiera tomado en cuenta la posibilidad de llevarlos a cabo.

SEÑOR ZUMARAN.- En función de la sentencia invocada por el doctor Gorosito, debo decir que me parece que es un elemento importante que un juez analice este tema.

Al respecto, quiero plantear si es posible --no digo hoy, sino en cualquier oportunidad-- enviar la sentencia a la Comisión para que los legisladores podamos analizarla. No sé si el Ministerio puede desprenderse de un documento de esta naturaleza, pero aclaro que, de ninguna manera, quiero comprometerlo.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA.- Trataréde analizar globalmente cuál es la intención del Poder Ejecutivo en materia de la administración y del cumplimiento de las obligaciones legales que le competen en esta compleja situación que se da en el área del departamento de Rocha, concretamente, en la zona de los bañados. Asimismo, deseo expresar cual fue el espíritu que, en virtud de esta prerrogativa o de esta función que

25x

debe cumplir, llevó al Poder Ejecutivo a crear en la órbita de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto --que es el organismo idóneo para conjugar y coordinar los distintos intereses ministeriales, privados y sectoriales--la Comisión que durante más de cinco meses discutió, analizó y preparó técnicamente los distintos trabajos. Dicha Comisión, la participación de todos los organismos públicos involucrados aquí presentes, los organismos privados --Federación Rural, Asociación Rural y Asociación de Cultivadores de Arroz-- y la Intendencia Municipal de Rocha como actor muy importante, generó los informes técnicos que dieron posteriormente origen al decreto que el Poder Ejecutivo emitió y que hoy estamos considerando.

Deseo expresar --creo que ya debe haber sido comprendido por parte de los señores legisladores-- que seguramente, en la resolución de estos temas tan complejos van a existir partes afectadas en términos de Derecho Privado. Pienso que lo que el Estado debe preservar en estas actuaciones es el equilibrio entre el derecho de la sociedad y el de los distintos sectores privados que actúan en esta área. En esta región se deben coordinar intereses de tres tipos distintos, muchas veces contrapuestos. El interés del sector productor, cuyo objetivo es maximizar la productividad del área, se puede subdividir en dos aspectos: el interés del sector productor arrocero y el del ganadero. Se observa la peculiaridad de que, tal como muchos de los aquí presentes conocen, el sector de la producción arrocera, en general, no es el titular de los campos. Este realiza su producción por la vía de contratos de medianería o de arrendamiento entre los productores

y los dueños de las tierras sobre las cuales se hacen las obras hidráulicas de drenaje y de conservación de agua para riego. Estos dos intereses, generalmente, no coinciden, por lo que el Estado debe mediar a través de la Dirección Nacional de Hidrografía. No obstante ello, a lo largo del tiempo el arroz ha sido un cultivo que al extenderse en el departamento de Rocha ha atraído la atención de muchos productores propietarios de tierras que ven en la venta arrocera un elemento más que permite mejorar su situación económica y patrimonial.

Otro elemento que el Estado debe contemplar es el no agotamiento de los recursos naturales. Este es un tema muy importante, sobre todo, en los suelos que provienen, tal como decía el señor senador Zumarán, de desecación de bañados que generan en ellos un muy frágil equilibrio. Por lo tanto, reitero, es muy importante la preservación de los recursos naturales. Al respecto, el Ministerio ha hecho hincapié en muchas oportunidades en el sentido de que la maximización de los rendimientos productivos en el arroz o en la ganadería se efectúen en función de un desarrollo sostenible de sistemas agrícolas ganaderos, de forma tal de que detrás del arroz se planten cultivos recuperadores de suelo.

De ese modo, se pretende que ese delicado equilibrio de los suelos no se rompa a través del monocultivo del arroz que, por otra parte, tiene limitantes económicas y técnicas por la vía del enmalezamiento de las chacras.

Entonces, es necesario --y este es un hecho

destacable-- que la zona arrocera tradicional evolucione hacia otra agrícola ganadera, donde detrás de los rastrojos de arroz se implanten pasturas, semilleros y leguminosas que ayuden a la recuperación del suelo y mejoren los niveles y estándares de productividad en la ganadería de la zona.

Deseo expresar que comparto plenamente las preocupaciones del señor senador Zumarán respecto al tema de la desecación de los bañados. Creo que se trata de una práctica que hay que tomar con suma cautela y cuidado. Pero también deseo manifestar --creo que el doctor Gorosito hizo mención a esto en su alocución-- qué, en realidad, estas zonas han sido afectadas desde el año 1909.

Es decir que han existido, como muy bien se señalaba anteriormente, erráticas políticas en materia de conservación y de explotación de los suelos. Este objetivo de maximizar la potencialidad productiva del área y del suelo del departamento --que, en definitiva, es riqueza que allí se genera y constituye divisas que el país exporta a través de uno de los sectores productivos más dinámicos que tiene en el comercio exterior --hay que contra balancearlo con la necesidad indispensable de lograr los equilibrios ecológicos para que no se afecte irreversiblemente el medio ambiente.

Lamentablemente, esto ha ocurrido a lo largo de varias décadas y los señores Legisladores Zumarán y Pereyra mencionaron algunos ejemplos muy claros de situaciones ecológicas bastante dramáticas, en especial en el departamento de Rocha, con afectación de la zona costera en el balneario "La Coronilla", a causa de varias superposiciones de obras que se han producido allí. En este caso el Poder Ejecutivo debe mediar entre intereses contrapuestos, asumir una situación de hecho que viene de mucho tiempo atrás y de alguna manera tratar de solucionar el problema que constituye la gran presión por tierras de parte de productores arroceros. Los señores legisladores saben que la ecuación económica del cultivo del arroz depende de la relación entre el costo de la tierra y el del agua. Cuanto más cerca esté la chacra de la fuente de agua, su producción será más rentable, ya que sus costos de bombeo y de mantenimiento de los sistemas de riego sean menores. Por lo tanto, la presión de los productores de arroz por estar lo más cerca posible de la fuente de agua es muy fuerte, lo que obliga al Poder Ejecutivo a contemplar también la conservación de los recursos, de los humedales y de los bañados. De manera que, a nuestro juicio, resulta claro que el objetivo del decreto es ordenar la situación y amortiguar la presión que viene ejerciéndose, sobre todo al comienzo de una nueva zafra arrocera, que exige la preparación de tierras y la realización de obras de drenaje y de riego.

El decreto del Poder Ejecutivo no convalida

ninguna obra realizada con anterioridad, sino que congela la situación en el momento actual, no permite la construcción de nuevas obras en la forma en que se venían haciendo y admite que los estudios puedan ser efectuados con la profundidad necesaria. Estos estudios, sin embargo, serán sólo complementarios, ya que el decreto del Poder Ejecutivo y la labor de la Comisión que discutió este tema durante cinco meses están basados en trabajos muy profundos reaalizados por la Comisión Técnico Mixta de la Laguna Merín. Si bien el diseño hidráulico que está en discusión puede ser distinto del elaborado por esa Comisión, contempla los conceptos básicos de manejo hídrico definidos inicialmente por ella en sus profundos estudios a lo largo de todos los años en que se analizó esa zona del departamento de Rocha.

En concreto, el decreto del Poder Ejecutivo detiene la realización de obras nuevas de cara a la próxima zafra arrocera, toma como base todos los trabajos de la Comisión Técnico Mixta de la Laguna Merín que constituyen el fundamento científico del balance hidráulico de la zona y da un tiempo para analizar, desde el punto de vista de los proyectos de campo, el diseño hidráulico final que tendrán las obras. Queremos agregar que, en caso de que las obras realizadas acompasen los diseños definitivos, y de que los proyectos demuestren que son viables técnicamente, ellas se mantendrán.

Si los proyectos y estudios determinan la inconveniencia de su permanencia, se

destruirán o se modificarán.

Antes de finalizar, quiero decir que, de alguna manera, el objetivo de crear esta Comisión interministerial en la órbita de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, fue conjuntar todas las partes que tienen que ver con el asunto, es decir los Ministerios de Transporte y Obras Públicas, de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y de Ganadería, Agricultura y Pesca y la Intendencia Municipal de Rocha. Estos organismos son los encargados de fijar las políticas en esta materia que han sido erráticas a lo largo de los años y que, por lo tanto, todos tenemos la obligación de darle una coherencia en el futuro.

Aclaro que no soy jurista y, por ese motivo, no puedo analizar los aspectos jurídicos del tema, pero sí puedo examinar el comportamiento de la zona en materia física. En ese sentido, las inundaciones que hoy se denuncian se daban también con anterioridad a la construcción de las obras, por los volúmenes de agua que los bañados concentran. De alguna manera, los diseños hidráulicos y las obras complementarias que a posteriori se realicen tenderán a minimizar los riesgos de que ellas se produzcan.

Quiero reiterar algo que manifestó en su exposición el señor Director de Planeamiento y Presupuesto, en el sentido de que el objetivo es verter estas aguas en el lugar que corresponde, es decir, en la laguna Merín. Sin perjuicio de que estos temas son complicados y conflictivos, el Poder Ejecutivo

ha tomado en cuenta todos los estudios --creo que el señor senador Zumarán ha mencionado muchos de ellos-- que se han realizado en la zona; incluyendo los efectuados por la Comisión Técnica Mixta de la Laguna Merín. Queremos decir que la presión que se estaba ejerciendo en la zona a causa de las inundaciones, de la búsqueda de nuevas tierras aptas para el cultivo de arroz y de la contradicción de intereses entre la preservación del normal equilibrio ecológico y el crecimiento de las zonas productivas, trajo como consecuencia que el Poder Ejecutivo tomara la decisión de congelar la situación, tratar de profundizar los estudios y definir un diseño hidráulico definitivo, de modo que a partir de allí se pudiera reordenar la situación de la región, evitando inundaciones, cuidando de la mejor forma posible el entorno ecológico y, al mismo tiempo, liberando áreas para el sector arrocero. Aclaro que estoy totalmente de acuerdo en que se establezcan márgenes. Entiendo que si bien es necesario generar condiciones para que el sector arrocero se desarrolle, esto no puede ser a cualquier costo. La sociedad tiene el derecho y la obligación de defender una zona que en el mundo está considerada como región a preservar. Debemos intentar recuperar el equilibrio ecológico que se perdió hace muchas décadas.

Creo que sería oportuno que el ingeniero Altamirano agregara algunos conceptos, sobre todo en lo que respecta a los padrones que han sido afectados y a los que se aludió en algún momento de la discusión.

SEÑOR KORZENIAK.- Quiero pedir disculpas por intervenir en el debate, ya que no integro ninguna de las dos Comisiones que están convocadas. De manera que apelo a la benevolencia de todos los presentes y del señor Presidente. De algún modo, me siento legitimado para hacerlo por el hecho de haber nacido en Rocha.

En primer lugar, quiero decir que he venido a esta sesión a aprender.

Todo lo que sé del tema deriva de mi conocimiento del lugar, pero desde el punto de vista técnico he aprendido mucho, tanto de las exposiciones de los señores representantes del Poder Ejecutivo como de las de los señores legisladores.

En segundo término, quisiera señalar que estoy absolutamente convencido --y aclaro que detrás de esto no hay ninguna ironía-- de que el Poder Ejecutivo y la Intendencia Municipal de Rocha, en un tema tan trascendente, no pueden discrepar por razones de juego político. Si hay discrepancias, ellas provienen, seguramente, de razones técnicas o de sensibilidad frente a la gente.

Aclaro que eso lo digo con total claridad a fin de justificar lo que será la conclusión de estas palabras.

Por otra parte, confieso que leí el decreto con bastante apresuramiento y además, según lo que he podido escuchar, creo que la distribución de competencias por materia entre el Gobierno departamental y el nacional es, prácticamente, respetada, lo que no quiere decir que uno u otro tengan razón en las soluciones que plantean. Como se sabe la distribución de competencia entre lo nacional y lo departamental no se hace por territorio sino por materia. En ese sentido, pienso que quizás alguna norma roce las competencias departamentales, y digo alguna porque todo el tema de la regularización o aún la suspensión --el Poder Ejecutivo tiene autorizaciones legales muy amplias del Código de Aguas y otras leyes-- afecta regularizaciones vinculadas con competencias del Gobierno departamental; podrá decirse que lo hace en un plano menor, pero no puede discutirse que roza dichas competencias. Además, pienso que algún artículo como el que se refiere a la contribución de mejora eventual, aunque está pautada quizás requeriría la sanción de una ley. Aclaro que no estoy formulando objeciones jurídicas al texto, sino tan sólo expresando un deseo.

En las exposiciones formuladas por los señores Ministros, Subsecretarios y asesores me pareció advertir que se considera que todos podemos tener dudas en un tema tan delicado y que éste decreto no significa una posición irreductible si en algún momento surge la convicción de que es necesario modificarlo.

Por otro lado, desearía retirarme con la idea de que la posición del Poder Ejecutivo --a mi juicio no intencional-- no contribuye a que prolonguemos una paradoja que vive nuestro país y que no hemos podido superar, como es la contradicción entre lo central y lo local. En lo personal, me resultaría muy grato que este episodio se resolviera en un diálogo entre el Gobierno nacional y el Gobierno departamental encarando este asunto con una benevolencia mayor.

Esto no significa poner en duda lo que se ha sostenido en el sentido de que las opiniones de los técnicos de la Intendencia Municipal de Rocha han sido escuchadas, valoradas y controvertidas durante mucho tiempo.

Confieso que creía que este decreto solucionaba un problema técnico, pero a través de estas explicaciones he comprobado que resuelve, acertada o erróneamente, muchos problemas jurídicos al tiempo que también deja planteadas pautas económicas. Siendo esto así, siento el deber de expresar el deseo de que la solución de este problema no produzca en la población uruguaya la sensación o la idea de que debemos superar el hecho de que el Uruguay está afectado por el centralismo, porque ello no siempre es verdad y ni siquiera afirmo que sea cierto en este caso. De todos modos, considero que el deber de todos es crear en la opinión pública la convicción de que ese centralismo no funciona.

SEÑOR IBARRA.- Solicité el uso de la palabra para referirme al planteamiento del señor Intendente Municipal de Rocha, pero en ese momento estaban interviniendo los señores senadores

Pereyra, Bruera y Zumarán y el señor Presidente de la Comisión de Transporte, Comunicaciones y Obras Públicas de la Cámara de Representantes. En ese sentido, se planteaba la posibilidad, a raíz de una propuesta del señor senador Pereyra, de invitar también a los técnicos de estos Ministerios.

En lo personal, como integrante de la Comisión de Transporte, Comunicaciones y Obras Públicas de la Cámara de Representantes --que convocó a esta sesión conjuntamente con la Comisión respectiva de la Cámara de Senadores e invitando también a las Comisiones de Medio Ambiente de ambas Cámaras-- considero que teniendo en cuenta la clase de solicitud formulada por el señor Intendente Municipal de Rocha, corresponde que estas Comisiones lo reciban junto con sus asesores. Al menos, esa es la forma en que hemos trabajado normalmente en la Cámara de Representantes; es decir, escuchar primero a cada una de las partes para analizar luego las opiniones y dialogar con los invitados. Sin embargo, en este caso, se daría la situación de que un Intendente de un departamento del interior del país solicita ser recibido y nosotros incluimos también a técnicos de distintos Ministerios, que hoy están presentes. Quiero dejar sentado que considero que esa no es la forma correcta de funcionar, ya que para sesionar en forma adecuada deberíamos aceptar la solicitud del Intendente Municipal de Rocha y, posteriormente, en la medida en que se considere conveniente, hacer una reunión colectiva. En ese sentido, recuerdo que la Comisión que integramos en la Cámara de Representantes ha realizado reuniones colectivas en procura

de una solución a diversos problemas y ha tenido éxito en esa tarea.

Reitero, el procedimiento correcto es citar al señor Intendente Municipal de Rocha y a sus técnicos en primer lugar y, posteriormente, considerar la posibilidad de hacer una reunión colectiva.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa quiere aclarar que dicha nota fue recibida en el transcurso de esta sesión y se respondió que con mucho gusto se iba a coordinar la visita del señor Intendente y de sus asesores. La Comisión del Senado ha recibido a dicho jerarca en muchas oportunidades y con muchísimo gusto lo hará en esta oportunidad.

Posteriormente, el señor senador Pereyra expresó que en esa sesión podrían estar presentes los técnicos de los Ministerios que hoy nos visitan. En mi opinión el procedimiento correcto es el indicado por el señor representante Ibarra. Sin embargo, aquí se resolvió que estuvieran presentes los técnicos de los Ministerios.

Si el señor senador Pereyra --haciendo gala de la veteranía política que todos le reconocemos-- retirara su moción, podríamos recibir al señor Intendente Municipal de Rocha y a sus asesores para después propiciar un acercamiento entre las partes, para lo cual contaríamos con las versiones taquigráficas.

Las peculiaridades del Reglamento que se han mencionado implican que algunos oradores puedan referirse al tema en tres o cuatro oportunidades, cuando el Reglamento establece

que no podrán hacerlo en más de dos y que otros hayan concedido interrupciones cuando estaban haciendo uso de las que a su vez les concedieron otros legisladores. La Mesa ha procedido de esta manera porque entiende que estamos aquí para esclarecer y aprender sobre el tema y que, por lo tanto, no se podía encorsetar en un Reglamento rígido un debate muy importante y fructífero para la labor parlamentaria y ministerial y que además va en defensa de los intereses del país.

SEÑOR IBARRA.- Sin embargo, no hubo decisión de parte de las Comisiones integradas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Pero se aceptó la moción presentada por el señor senador Pereyra.

SEÑOR PEREYRA.- Mi idea no era cometer una travesura política para generar un enfrentamiento, sino simplemente contar con una respuesta técnica a los planteamientos que formularan los representantes de la Intendencia Municipal de Rocha. Planteada la objeción, tanto me da que sea en esta sesión como en otra.

Si mal no recuerdo, dije que mocionaba en ese sentido siempre que no existieran objeciones; ahora el señor representante las plantea y yo retiro mi idea.

Al existir oposición, lo haremos con la Intendencia Municipal primero.

SEÑOR PRESIDENTE.-Con el señor Presidente de la Comisión respectiva de la Cámara de Representantes coordinaremos una reunión para recibir al señor Intendente Municipal de Rocha y a sus asesores, tal como fue solicitado. No obstante, deseo aclarar nuevamente al señor ~~representante~~ Ibarra que él no estaba enterado del contenido de la nota porque ésta fue recibida en el transcurso de esta sesión. Por esa razón se buscó el consenso y se dijo que se coordinaría una reunión en fecha a fijar.

SEÑOR IBARRA.-Deseo destacar que mi intención no es cuestionar lo que expresa el señor Presidente en el sentido de que la nota se recibió hace apenas unos minutos, sino el procedimiento que se iba a adoptar en cuanto a la presencia del señor Intendente Municipal de Rocha. Me alegro de que el señor senador Pereyra retire su moción porque creo que ese es el mecanismo idóneo para que la Comisión funcione correctamente.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA , AGRICULTURA Y PESCA.-Había anunciado que los ingenieros Torres y Altamirano realizarían una exposición breve pero lo más profunda posible acerca de muchas de las dudas técnicas que se plantearon aquí hace instantes por parte de los señores senadores Zumarán y Bruera. Sin embargo,previamente deseo hacer una breve mención --no obstante, descuento el espíritu positivo que animó al señor senador Korzeniak en su intervención-- con respecto a la sensación que puede trasmitirse en el sentido de que existe un problema de centralismo versus decisiones departamentales. A mi entender, el mecanismo que utilizó el Poder Ejecutivo para laudar este difícil tema --y reitero lo que fue dicho en su momento-- ha ido generando políticas contradictorias por un lado en materia de potenciación de las áreas productivas

y, por otro, en lo que tiene que ver con la conservación de los recursos naturales , con respecto a los que también los sectores privados están en contradicción de intereses entre sí.La forma que el Poder Ejecutivo encontró para decidir en este tema fue a través de un decreto anterior --de agosto de 1991-- por el cual se creó una Comisión, en la órbita de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto donde todo el EStado estuviera representado e inclusive la INtendencia Municipal de Rocha con sus delegados técnicos. Todo esto es muy importante para el departamento de Rocha porque además la Intendencia Municipal tiene la peculiaridad de que está directamente involucrada en lo relativo a la propiedad y al proceso de construcción y desarrollo del proyecto de la Represa de India Muerta. Asimismo, para la Intendencia de ese departamento significa un gran problema --y ese aspecto lo conozco bien-- la compatibilización de los intereses del productor arrocero y del ganadero.Para citar un ejemplo, puedo referirme a la conservación de los caminos. En muchas ocasiones he escuchado a nivel del departamento --los representantes nacionales de ese departamento, así como los señores senadores también conocerán este tema-- el reproche de los Intendentes --tanto del actual como de los anteriores-- con respecto al uso que los productores arroceros hacen de los caminos departamentales y lo poco que aportan para su conservación, ya que no pagan la contribución inmobiliaria u otros tributos departamentales. Este es un problema muy serio que para la Comuna de aquél departamento representa el desarrollo de una actividad económica muy fuerte, que demanda muchos servicios, como ocurre con la producción de arroz que desde el punto de vista de los intereses nacionales es una de las áreas más dinámicas que tiene el país

en este momento en materia de generación de divisas y de exportación. Se trata de un tema de gran trascendencia por las actividades económicas que involucra y por las instituciones que están en juego.

Personalmente, quisiera trasmitirle a los señores legisladores la total seguridad de que en ningún momento hubo, por parte del Poder Ejecutivo, alguna actitud de tipo centralista en el manejo de este asunto y que más allá de los ámbitos de participación que se habilitaron con la Intendencia Municipal de Rocha, era necesario que en algún momento este problema fuera solucionado. En esta situación hay aspectos de tipo jurídico y técnico que deben ser laudados. Entonces, sin perjuicio de que se discutió durante cinco meses en la Comisión --desde nuestro punto de vista es el ámbito idóneo-- y en el seno de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que es donde los distintos organismos del Estado coordinan y compaginan sus políticas en las áreas grises o solapadas que tienen entre sí, y a pesar de que no hubo acuerdo en las posiciones técnicas en las que se discutió, cabe reconocer que en algún momento --y por el propio rol que el EStado debe jugar en estos aspectos enviando señales claras y contundentes al sector privado-- había que definir este tema. Esto se hizo de la forma que todos conocemos, lo que no quiere decir que no pueda haber una mayor profundización.

SEÑOR ALTAMIRANO.-Voy a contestar en forma parcial en primer lugar al señor senador Bruera y luego los aspectos que expuso extensamente el señor senador Zumarán, a quien le solicitamos que reitere cada una de sus dudas a fin de que el ingeniero Torres y yo podamos aclararlas.

Con respecto a los padrones, el Ministerio de Ganadería, AGricultu-

ra y Pesca trabajó junto con el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente en una Comisión especializada en el tema. La ley a que hacía referencia el señor senador Zumarán, No. 16.170, establece que deberían delimitarse el sistema de India Muerta y otros. Al no fijarse límites, resulta difícil de aplicar la norma. Lo que hizo esa Comisión fue determinar qué padrones abarca el sistema India Muerta. En el área a que hacemos referencia, en general los establecimientos son grandes y, por lo tanto, comprenden pocos padrones. En este aspecto, existían dudas acerca de si la represa estaba en algún padrón de los que se habían listado. En tal sentido, debo decir que la ubicación de la represa está en uno de los padrones, pero no está --debido a que el padrón es muy grande-- en el área que se pensaba, a través del trabajo de Enipsa --que fue uno de los se tomó como base y suponemos que también así lo habrán hecho los señores legisladores-- por lo que quedaba fuera de esa zona, ya que se encuentra en un terreno alto.

Concretamente, con respecto a la duda que planteaban los señores senadores en el sentido de si las empresas Abelèid y Azpiroz tenían padrones ubicados en este sistema, debemos responder que efectivamente es así. El señor Azpiroz, un año antes, ya había plantado una gran parte de esta zona porque su obra fue realizada en el período que va de 1988 a 1989. Por su parte, la empresa Abeleid solicitó plantar arroz en los padrones que también figuraban en el decreto, pero la base para autorizarlo fue el trabajo de Enipsa que establece límites un poco difusos en su plano, los que se trataron de respetar.

Quiere decir que a Abeleid se le autoriza a sembrar arroz en determinadas tierras que ocupan esos padronres, pero fuera del área que había recomendado Enipsa para que se estudiara a los efectos de ser protegida.

Además, hay que dejar en claro que mediante esta autorización no se autorizó de ninguna manera, ni se avalaron las obras que ya estaban realizadas o en vías de ser terminadas.

Con respecto a ciertos aspectos presentados por el señor senador Zumarán, nos queda una duda acerca de cuál es el área donde se encuentran los pequeños productores a quienes las obras de las que estamos discutiendo, están perjudicando. Si fuera el valle de "Isla Negra" --como creo--, se trata de un área que ha estado inundándose desde tiempo atrás, más aún a partir de las obras realizadas por el Gobierno militar. Desde 1977, en todo el valle se construyeron carreteras y canales de riego que obstruyen las vías de drenaje normal. Quiere decir que si fuera el caso de "Isla Negra", el tema de las inundaciones es mucho más complicado, ya que no se deben únicamente a estas obras sino al conjunto de las que fueron hechas antes del drenaje de los bañados por los propios arroceros en el área concreta de dicho valle.

Por último, solicitaría al señor senador Zumarán que fuera planteando las dudas que tiene a efectos de que el ingeniero Torres y quien les habla, las vayamos despejando, en la medida de lo posible.

SEÑOR ZUMARAN.- No sé si es éste el lugar --me parece que no-- para discutir en detalle todos estos temas. Tengo en mi poder el informe respecto de la sentencia del doctor Gorosito, por el que en definitiva se negó un recurso de amparo por razones formales, por haber sido presentado

fuera de plazo. Invoca consideraciones muy atinentes de uno de esos productores para determinar si la causalidad de la inundación era la obra o no. Para ello tendríamos que ver la sentencia y no me parece que éste sea el lugar. Naturalmente, desearía que estas obras no fueran la causa de estas inundaciones. Los productores dicen que sí y han iniciado acciones judiciales. Esa es la situación y me parece que es un tema que hay que dilucidar. Respeto enormemente la opinión del doctor Gorosito, tanto como la del ingeniero Altamirano, en el sentido de que las inundaciones que padecen estos productores no son por esta zona. Dije que una de las razones de la ilegalidad de estas zonas era su ubicación respecto de una zona de bañados que el Gobierno está obligado a conservar. Hago cuestión, precisamente, de que el Gobierno no es facultativo. En una Comisión se dijo que de acuerdo a la extensión esto se puede dejar fuera. Incluso, no sólo por lo que dice el Tratado de Ramsar y porque esta área está incluida en las que el Tratado tutela, ni por lo que expresa la ley --me refiero al artículo 448 de la Ley de Presupuesto de 1990-- sino porque el propio decreto del Poder Ejecutivo, dictado el 2 de abril, con posterioridad a la ley y reglementándola, dice en su artículo 1º que toda gestión o acción relativa a proyectos de riego y/o drenaje, represas, canales, obras de protección, etcétera, de las zonas mencionadas en los literales C), D) y E) del artículo 458, deberán contar con autorización o informe favorable del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territo-

rial y Medio Ambiente, previo a su autorización por los organismos competentes. De acuerdo con el artículo 2º, quedan comprendidas en dicha obligación las áreas públicas o privadas que total o parcialmente --esto quiere decir que no era neceesario que se inundara todo el terreno correspondiente al padrón-- pertenezcan o se encuentren comprendidas entre los siguientes padrones. A continuación, figura la nómina de los padrones. Se confecciona un expediente que circula en los Ministerios de Transporte y Obras Públicas y de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, en que aparece el tema vinculado a este padrón y, finalmente, se descarta por la razón que dice el ingeniero Altamirano en el sentido de que no está incluido todo el padrón en las áreas de la consultora.

Por lo menos, hay que tener en cuenta que esto es opinable porque hay un convenio internacional que el Uruguay suscribió y ratificó a través de una ley. Además, existe el artículo 458 de una Ley de Presupuesto y un decreto, que a diferencia de los demás, habla de represas --y esto es una represa--, hace referencia expresa a los padrones, total o parcialmente y dice que antes de toda obra hay que obtener la autorización. El señor Ministro Ramos aportó un elemento muy valioso --la intervención del ingeniero Altamirano ha sido también muy calificada-- con relación a que las obras fueron anteriores al decreto. Nos informa la Intendencia Municipal de Rocha que la anterior es la Azpiroz, pero las obras --con el perdón del productor brasileño-- se terminaron

en fecha posterior a ésta y por algo este señor inició el trámite para regularizarlas. En todo caso, me parece que si hubiera una razón de fondo en el sentido de que si la parte del padrón --si es un padrón muy grande, que contiene muchas hectáreas, lo que por supuesto cambia la naturaleza del suelo-- no tuviera que estar comprendida, haría falta un decreto que la excluyera. Pero si el decreto dice que las represas --y esto es una represa-- no pueden estar edificadas bajo padrones tales y cuáles --y está ocupando un padrón-- me parece que la situación requiere de alguna otra explicación.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS.- Señor Presidente: deseo que quede absolutamente claro el propósito con el que leí la sentencia que dirimió un recurso de amparo, tal como lo manifestaba el señor senador Zumarán. Y quiero, también, que quede especialmente claro porque no deseo, de manera alguna, que se pueda interpretar que desgajo del contexto de un pleito una decisión.

Expresé claramente que la decisión de la sentencia se daba entre partes y para ese proceso tiene validez. Asimismo, minifesté que depende de la prueba aportada en ese proceso y que tal vez, la misma pudo haber estado mal llevada, aunque no me interesa entrar en ese tipo de apreciaciones. Me limité a reiterar algunos conceptos contenidos en los considerandos que es donde los jueces --y esto lo explico para aquellos señores legisladores que no son abogados-- hacen la estimación normativa del caso de autos y generalmente es allí donde establecen las doctrinas más recibidas y forman su propia interpretación de las normas a aplicar. Se fijan una serie de consideraciones que apuntan en el mismo sentido del que he manifestado.

También es cierto que tanto en la instancia judicial como en polémicas realizadas en otros ámbitos, existen dictámenes periciales que abonan el sentido que el decisor judicial, en este caso, determinó. Reconozco que hubo una apreciación de carácter formal que impidió que la acción prosperara, pero debemos tener en cuenta que en los considerandos se estableció lo que leí oportunamente.

Por lo tanto, el propósito era poder llevar al ánimo de los señores legisladores el proceso completo en que el decisor toma la determinación para dirimir un conflicto entre intereses particulares y donde también están comprometidos relevantes intereses públicos.

SEÑOR BALIÑO.- Quisiera aclarar un punto que fue aludido en dos oportunidades por el señor senador Zumarán. Concreta-

25x

mente me refiero a la declaración de interés ecológico del área de los bañados de Rocha. Al parecer, este tema ha sido signado por la historia por ciertas contradicciones.

Recordamos que en el año 1978 se comenzaron a hacer los trabajos de las obras de desecación de los bañados, famosos trabajos que se interrumpieron más adelante. En ese período de gobierno militar, se iniciaron con mucho ímpetu una serie de obras de drenaje y en 1982 el Estado adhirió al Convenio de Ramsar. Ello significaba que el Estado debería asumir el compromiso de delimitar una zona de humedades que iba a incorporarse a dicho Convenio. En el año 1984 se delimita esa zona que comprende 435.000 hectáreas. Advierto que no soy técnico, pero los que sí lo son y están a mi lado saben que un porcentaje muy alto de las mismas son productivas, por lo que se trata de una extensión muy grande. Entre los países que han adherido al Convenio de Ramsar, Uruguay es el que ha aportado el mayor porcentaje de su superficie productiva. Si bien no vamos a entrar a juzgar la historia, creemos que la decisión se tomó un poco ligeramente, poniendo una cantidad de hectáreas para luego ver qué sucedía. Asimismo, debemos tener presente que las presiones --no sé cuáles fueron en ese momento-- determinaron que se delimitara esa zona para incorporarla como área de protección ecológica. Entonces, no se tuvieron en cuenta otras que no eran productivas y que sí podían ser de protección ecológica.

Obsérvese que el Convenio de Ramsar tiene la peculiaridad de que es posible sustituir un área de protección

ecológica por otra. Por lo tanto, si tenemos un área de protección ecológica que es productiva y puede ser útil al país y a sus habitantes, pensamos que sería conveniente empezar a delimitar racionalmente --ahora sí actuaremos de esa forma-- las que no lo son, como por ejemplo la Laguna Garzón. Aclaro que estamos estudiando la situación y realizando una enumeración, pero esto no significa que todas ellas vayan a serlo. Lo que sí pretendemos es que se las tenga en cuenta a fin de poder sustituir las áreas que se habían incluido originalmente en el Convenio de Ramsar.

Por otra parte, cuando se hizo esa incorporación, gran parte de esa extensión ya había sido afectada por las obras de desecación que se habían llevado a cabo 6 o 7 años atrás, por lo que no tenía sentido --y tampoco hoy lo tiene-- que se las incluyera como área de protección ecológica ya que, ecológicamente no existía. Es decir, lo que era un bañado en una época, había dejado de serlo, por cuanto lo que había sido un sistema naturalmente ecológico que se quería proteger, en realidad ya no existía.

De todas formas, sí hay otras zonas que este decreto pretende proteger, delimitándolas expresamente.

Por otro lado, deseo dejar claramente establecido que la parte que será afectada por las obras a llevar a cabo no son áreas de protección ecológica a los efectos del Convenio de Ramsar, porque desde el punto de vista de lo que es un sistema ecológico esos bañados ya no existen más porque han sido afectados y una vez que se

han modificado no existe posibilidad de recuperarlos, salvo que transcurran varios decenios. Entonces, existen otras zonas y pensamos que es posible sustituir las áreas que figuran en el Convenio de Ramsar por otras que necesitan protección ecológica. De todas formas, debemos hacerlo porque ya no es posible proteger aquéllas dado que ha sido modificada su estructura ecológica y pueden ser utilizadas desde el punto de vista productivo y resultar útiles para el país.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA.- Le pediría al ingeniero Torres que continuara con las aclaraciones técnicas para dar por finalizada nuestra intervención en esta oportunidad.

SEÑOR TORRES.- Quisiera referirme a dos o tres aspectos que se aludieron anteriormente. Concretamente, quiero diferenciar lo que hizo Abeleid SA en esa zona de su proyecto de riego. En tal sentido, debo decir que construyó una represa en la cañada del Sauce, frente al arroyo India Muerta. Se trata de un trámite que se está regularizando de acuerdo con la normativa vigente en la Dirección Nacional de Hidrografía. Al respecto, se cumplió con la primera audiencia pública a la que compareció gente a oponerse, entre los que se encuentran productores y la propia Intendencia Municipal de Rocha. Eso originó una segunda audiencia dispuesta por el Código de Aguas, a efectos de presentar todos los elementos de prueba. Una vez llevada a cabo dicha instancia, se están diligenciando esas pruebas.

Se hizo referencia a que la represa de Abeleid afectaba caminos vecinales departamentales. Ciertamente, su lago afecta a un camino departamental dentro de la caminería rural. Entonces, habiendo hecho esta observación que era condición para que pudiera seguir el trámite, dicha empresa presentó un proyecto modificativo por el que asume todos los costos que implicara la modificación de ese trazado a efectos de obviar esa dificultad.

Este es un planteo que se encuentra radicado en la Intendencia Muncipal de Rocha y que aún no ha sido respondido, por lo que, en cierta manera, esa regularización del trámite de Abeleid SA se encuentra enlentecida con respecto a lo que es la represa. Con respecto a ésta, al Ministerio le corresponde concretar, por un lado, la aprobación del proyecto de obra y, por otro, otorgar el derecho de uso de aguas. Ambos aspectos se encuentran frenados hasta tanto el organismo que tiene que ver con la jurisdicción de ese camino se expida, a los efectos de poder responder formalmente a la empresa solicitante.

Por otra parte, cabe destacar que Abeleid SA construyó un muro, que se ubica aguas abajo de la represa. Se trata de un muro que beneficia a su proyecto de riego, pero también a otros medianos y pequeños productores que están protegidos por dicho muro, de los cuales varios reciben agua del sistema de COMISACO, mientras que otros lo hacen de la propia represa. En total, el proyecto de riego implica 1.800 hectáreas anuales. La represa construida por Abeleid aporta agua a 800 hectáreas y las 1.000 restantes se riegan por medio de la compra de servicios a la represa de COMISACO.

Hemos aludido a la diferencia que existe entre la represa y el muro porque conceptualmente y, además, desde el punto de vista hidráulico, se trata de obras distintas.

Paso ahora a referirme al proyecto aprobado en función del decreto del 20 de julio. Si se ponen

en consideración los aspectos ambientales, se podrá ver que por medio de aquél se van a seguir manteniendo alrededor de 1.500 ó 1.800 hectáreas del bañado de India Muerta y que están comprendidas dentro lo que sería los dos muros. Allí hay una zona de bañados que mantendrá sus condiciones una vez que el proyecto se concrete y ponga en ejecución, a diferencia de lo que sucedería con el proyecto de la CLM. Precisamente, éste implicaría la eliminación total del bañado de India Muerta. Su diseño significaba que el perfil hidráulico de la ruta 14 impidiera todo pasaje de agua --o, por lo menos, la mayor parte del volumen-- hacia los bañados de India Muerta. Una de las directivas políticas dadas en su momento a los técnicos extranjeros y nacionales que elaboraron el proyecto de la CLM, fue precisamente esa, es decir, realizar un diseño hidráulico para recuperar en su totalidad el bañado de India Muerta a los efectos de ponerlo al servicio productivo, fundamentalmente, al riego del cultivo de arroz. Justamente, el diseño del Vertedero de los Ajos, el perfil hidráulico en la ruta 14 y las dimensiones del colector estaban en función de esa directiva o premisa básica.

En consecuencia, de esas dos opciones la que más tiende a la defensa del bañado es, indudablemente, la aprobada por el decreto del 20 de julio, o las bases para formular ese proyecto.

Para finalizar, me voy a referir a un aspecto que quedó pendiente.

De las documentaciones aportadas por los técnicos de la Intendencia Municipal de Rocha --que aclaro recibí el 17 de setiembre

cuando aún estábamos trabajando a nivel de la Comisión creada por el decreto Nº 418/91, en la que la Intendencia tuvo participación en todas las instancias celebradas--, voy a extraer un planteo que se hace, y en el que textualmente se dice: "Del tramo del Cerro del Paso a Sierra de los Ajos, existiría acuerdo en que debiera modificar el trazado a partir del Cerro del Paso, siguiendo el trazado del canal Nº 2 por su margen derecha hasta el extremo de la Sierra de los Ajos, cerrando totalmente la margen izquierda.

Esta posición se sustenta por parte de la Intendencia Municipal de Rocha en el mantenimiento de parte del bañado de India Muerta como regulador natural de crecientes y área de reserva ecológica, tomado como referencia la propuesta de la Consultora Enipsa Hidrosur. Pero, aun en el caso de que esta propuesta no fuera considerada viable y se optara por la desecación total del bañado, se entiende que la estructura existente (dique Azpiroz y Abeleid) cumplirían con dicho objetivo, haciendo innecesario el tramo que corre por la Cañada del Talita."

Quiere decir que de esto se desprende que en ese momento, por lo menos, los técnicos de la Intendencia de Rocha --que como dije, trabajaron junto a nosotros a nivel de la Comisión-- compartían el criterio que luego fue plasmado en el decreto del 20 de julio.

Era cuanto deseaba señalar.

SEÑOR PRIETO.- Ante todo, queremos señalar que en torno a este muy complejo tema, en el que venimos trabajando los legisladores que también actuamos en el período anterior tanto a nivel del

Senado como de la Cámara de Representantes --en ese sentido, recuerdo algunas visitas y reuniones que junto al señor senador Pereyra mantuvimos con el ingeniero Altamirano, aquí presente, con distintos técnicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas-- y luego, cuando se fue formando la idea de crear el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, dimos una serie de pasos tratando de reencauzar lo que notoriamente se había destruido, particularmente, durante la dictadura.

Creo que esta reunión, que aunque no estuvo motivada por el mejor de los climas, puesto que se daba una confrontación que no le hace bien a la solución de problemas de esta complejidad, a tenido aspectos muy positivos.

En primer término, felicito al señor Ministro de Transporte y Obras Públicas por la prontitud con que ha adoptado la medida tendiente a clarificar si en ese Ministerio hay funcionarios involucrados, es decir, que hayan actuado incorrectamente, al servicio de intereses particulares y en contra de los de la comunidad. Me parece que esto le hace mucho bien no sólo a esa Cartera, sino particularmente a los funcionarios que, con honradez, dedicación y conocimiento, han puesto y ponen su esfuerzo en una tarea tan compleja e importante para el país.

En segundo lugar, deseo manifestar que me he sentido preocupado en varios pasajes de esta ilustrativa reunión. No obstante, dado que el señor Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca ha sido tan claro y preciso, debo concluir diciendo que las inquietudes expresadas por el señor senador Zumarán --que también las hacemos

25x

nuestras-- fueron desdibujándose en la medida --recogemos y queremos reafirmar este planteo-- en que el Poder Ejecutivo se compromete a seguir trabajando en el tema a los efectos de buscar las soluciones definitivas que, por cierto, no se alcanzarán ni en este período de Gobierno ni en el que viene. Decimos esto porque creemos que cuando están en juego factores tales como los intereses particulares de quienes actuan en defensa de sus actividades en la región, pero, fundamentalmente, los valores ecológicos que el país tiene comprometidos no sólo ante organismos internacionales, sino también consigo mismo para preservar la calidad de su territorio y para conocer realmente cuáles son las variables del ordenamiento territorial como instrumento de defensa de la ecología, no se puede afirmar que en una o dos reuniones, y con las ideas de los más esclarecidos del momento, es posible resolver definitivamente estos problemas.

Creo que es positivo que también exista esta confrontación de ideas y estas preocupaciones, inclusive con quienes trabajaron en la Comisión que se creara después de que en la Ley de Presupuesto de 1990 se incluyera el ya referido artículo 458. De esta forma, recogimos la experiencia de mucho tiempo, verificando que había campos y caminos que transitar para poder encontrar los primeros pasos. Al respecto, recuerdo que cuando fuimos a La Coronilla con el señor senador Pereyra miramos el Canal Andreoni y la playa, y cuando volvimos hacia la ruta nos preguntamos qué pasará aguas adentro, porque allí estaba el problema de la flora, de la fauna, de la producción y de todo aquello que nos interesaba preservar.

El artículo 458 quiso ser un instrumento más para que entre todos los sectores técnicos, políticos, sociales y económicos se fuera encontrando un camino. Pienso que hoy estamos --y bienvenido sea este proyecto o este decreto del Poder Ejecutivo aún con todos sus defectos-- frente a un nuevo paso para avanzar en este objetivo común. Asimismo, estoy absolutamente seguro de que habrá una reunión con la Intendencia de Rocha, los técnicos de los organismos que hoy están presentes, los señores Ministros, el señor Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y los señores legisladores en la que, sin ninguna duda, se mantendrá permanentemente latente la preocupación por ir encarando los problemas que se van resolviendo y los que esas mismas soluciones van generando porque el juego de intereses se hace cada vez más complejo. Naturalmente,

el progreso del país preservando todos sus valores impone la mayor mesura, ponderación, honradez intelectual y capacidad técnica para poder resolver con éxito esto que nos resulta un problema pero que, también, constituye una magnífica expectativa.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA.- Para finalizar, simplemente, ratifico a los señores legisladores que el Poder Ejecutivo trabajó hasta el momento y seguirá haciéndolo en la búsqueda de una solución global a un problema complejo. A nuestro juicio, esa solución pasa por contener y atender los intereses de la sociedad en su conjunto, los de la conservación ecológica de la zona, a fin de generar las condiciones para que la productividad del área también se exprese de la mejor forma posible. Sobre todo --y me parece que este es un hecho que fue inspirador del decreto que, en definitiva, hoy estamos analizando-- debemos buscar que el Estado a través de sus distintos organismos involucrados, los Ministerios aquí presentes y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en una situación controversial le dé al sector privado señales muy claras de cuáles son las reglas de juego y las normas que hay que respetar. Creo que esa es la función básica que el Estado debe cumplir en defensa de los intereses de la sociedad y para que el sector privado pueda desarrollar sus actividades de la mejor manera.

SEÑOR PITA.- En primer término, deseo agradecer no sólo por la formalidad, sino por el hecho de permitirme hacer uso de la palabra no siendo miembro de ninguna de las Comisio-

25x

nes convocadas. Quiero señalar que se trata de un tema --como ha sido expuesto aquí-- de una complejidad muy particular y que necesita una solución que debe intentar articular intereses diversos, en muchos casos contrapuestos y difíciles de poder sintetizar.

Al respecto, creo que existen tres niveles de problemas: técnicos, jurídicos y, evidentemente, políticos.

Simplemente, deseo señalar que comparto el espíritu que animó la intervención realizada por el señor senador Korzeniak.

Cabe destacar que hace más de un año recorrimos la zona con productores, oportunidad en la que mantuvimos contactos con técnicos y autoridades municipales, y observamos la gravedad del problema, que tienen que ver con aspectos tan importantes. Después de haber recorrido exhaustivamente la región, hicimos una exposición en la Cámara de Representantes, la que luego solicitamos sea trasladada a través de la Mesa a los Ministerios correspondientes y a la Intendencia. Allí, fundamentalmente, planteamos una preocupación. Desde nuestro punto de vista, la solución técnica no aparece como un aspecto demasiado indisoluble; por el contrario, parecería muy razonable y conceptualmente, sin ninguna preparación en el tema, se puede entender. Esto es, devolverle en forma artificial el destino que, naturalmente, tenía el complejo hídrico de la zona.

También tenemos la percepción de que desde el punto de vista económico la solución técnica, en cuanto

25x

a su ejecución, no es de una envergadura tal que el país no esté en condiciones de realizar. Al contrario, es razonablemente accesible el costo de la realización de las obras.

Sí habíamos entendido --y creo que con bastante acierto-- que el problema jurídico era el que iba a plantear las dificultades mayores en lo que tiene que ver con la contemplación de los derechos adquiridos y los daños generados, que no son sólo de particulares sino que también el Estado ha participado realizando obras fuera de un plan general que podría haberse tenido en cuenta porque, de alguna manera, existió.

Asimismo hemos señalado --y deseo expresarlo en esta Comisión-- que éste no es un tema nacional o departamental sino que, evidentemente, es un problema nacional y departamental. Por ese motivo, hice alusión al espíritu de la intervención del señor senador Korzeniak, la que comparto plenamente.

A nuestro juicio, de alguna manera, hay un aspecto político que está generando esta dificultad, de lo contrario, no exisitiría esta sesión. Me parece que dicho aspecto tiene una solución por el lado del espíritu con el que hizo su intervención --la que, a mi juicio, es clave en ese sentido-- el señor Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca. Esto es, en la medida de la disposición permanente que aquí plantea el señor Ministro Ramos en cuanto a buscar superar cualquier tipo de percepción con respecto al problema de lo central y lo local.

El segundo elemento que deseo señalar, que quizás pueda tener una discrepancia con lo que acaba de expresar nuestro amigo y compañero el señor representante Prieto, tiene que ver con el tiempo que nos acucia, ya que siento este tema con mucha aprehensión. Quiero que el mismo se solucione cuanto antes. A mi juicio, se trata de una situación que técnica y económicamente es posible y que afecta a tantos y voluminosos intereses del departamento y del país, por lo que debemos tratar de despejar, en la medida de nuestro alcance, todos los obstáculos que políticamente puedan aparecer y buscar con la mayor premura las soluciones que jurídicamente puedan ser necesarias --reconozco que esta puede ser la parte más compleja-- para que lleguemos a una solución.

Quiero dejar constancia como legislador del país y como una suerte de legislador adoptado, porque tengo una responsabilidad político partidaria de atender el departamento, de mi angustia porque este problema pueda tener una pronta y rápida solución. Además, ésta debe ser justa y respetar todos los derechos sin vulnerarlos.

Quizás una de las grandes virtudes que tiene este momento que estamos viviendo es que podremos sacar un consenso para que se alcance una solución ejecutable. Tengo grandes esperanzas en esta reunión y en la próxima que celebraremos con las autoridades departamentales para dar un apoyo a los dos centros de poder, al nacional y al departamental, y un estímulo para lograr una síntesis que se pueda traducir en la solución de este problema.

25x

SEÑOR CAT.- He escuchado atentamente lo expresado por el señor senador Korzeniak y por los señores representantes Prieto y Pita. Este último ha dicho que debemos mirar hacia adelante, así como buscar una solución armónica entre intereses nacionales y departamentales como si, en definitiva, existiera una contraposición de los mismos. Creo que si miramos hacia atrás, esto es justamente lo que hemos hecho. La Intendencia Municipal de Rocha nunca estuvo al margen del estudio de la solución de este problema. Entonces, no puedo entender cómo se nos puede decir que hay que buscar las soluciones de aquí en adelante, como si en el pasado no hubiéramos actuado de ese modo. Entiendo que en este punto debemos ser realistas. Lo que sucede es que hay distintas concepciones sobre un mismo tema y, en una Comisión en la que todas las partes tuvieron oportunidad de plantear sus soluciones, prevaleció una de ellas, como debe suceder siempre frente a distintas alternativas. La mayoría de los integrantes optó por una de ellas la que, luego de ser analizada por los jerarcas de los distintos organismos que se encuentran presentes aquí, fue adoptada. Este problema fue analizado con mucho detenimiento a lo largo de un año porque, primero, la Comisión tuvo seis meses para funcionar y luego, las jerarquías contaron con el mismo plazo para estudiar el tema y dialogar nuevamente con todos los involucrados. Aunque todos tengamos voluntad para analizarlo nuevamente, entiendo que las concepciones técnicas del proyecto ya

están emitidas y, en definitiva, hemos venido aquí a explicar el proceso de que ha sido objeto durante este año. Asimismo debo decir que esta es la solución democrática del tema --entiendo que de esta forma se deben adoptar las resoluciones-- y que no existe un problema de competencia entre un departamento y el resto del país. Al respecto, es bueno aclarar que el señor representante Moreira Graña, quien estuvo en reuniones con la Comisión, con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y con los distintos Ministerios, presentó una alternativa que no era la que propiciaba la Intendencia Municipal de Rocha. De esto se puede concluir que en el departamento existen distintas concepciones sobre el mismo problema. Antes de llegar a una solución, él me hizo conocer los estudios que había realizado y me mostró los planos con las distintas alternativas. Esto quiere decir que la posición que sustentó la Intendencia en la Comisión no era la única que existía en el departamento de Rocha. Esta, en definitiva, era una solución en el sentido de que se intentara volver hacia atrás todo lo hecho, es decir, que los Bañados de Rocha volvieran a funcionar como originalmente Dios los creó. Pero desde 1909 hasta ahora el hombre modificó todo el sistema hídrico del departamento de Rocha, por lo que la Comisión entendió no era viable. Dentro de las otras alternativas que estudió, eligió la que consideró más aceptable desde el punto de vista económico, hidráulico y técnico. Entonces, por más que pongamos la mejor buena voluntad hacia la Intendencia --que sin duda la tenemos quienes estamos aquí--,

no podemos congeniar dos aspectos técnicos que están confrontados y que fue fueron objeto de estudio de la Comisión.

Lo que sí podemos decir --para tranquilidad del señor representante Pita-- es que, sin ninguna duda, el decreto permite comenzar a trabajar en seguida en la elaboración del proyecto y de los estudios de campo para la alternativa elegida, y simultáneamente empezar analizar las acciones jurídicas que deban tomarse para poder llevarlo a la práctica. De aprobarse un artículo referente a este tema incluido en la Rendición de Cuentas, tendríamos los elementos para poder resarcir económicamente a aquellos productores que se perjudiquen por el proyecto o que hayan sido perjudicados, con los recursos de quienes aporten por el pago de las mejoras que han obtenido. Pienso que por más buena voluntad que tengamos, las alternativas son tan distantes que es muy difícil congeniarlas y, por ello, la Comisión no pudo llegar al consenso que pretendía. Es bueno aclarar que allí estaban representadas gran cantidad de organizaciones del Estado y privadas y, sin embargo, sólo hubo una posición discrepante, sostenida por la Intendencia Municipal de Rocha. Esta no era la opinión de todo el departamento, ya que, por ejemplo, el señor representante Moreira Graña estaba de acuerdo con otra alternativa que se había barajado.

SEÑOR MOREIRA GRAÑA.- Antes que nada, quiero destacar el hecho de estar tratando este tema, que es muy importante para el departamento de Rocha y, fundamentalmente, para la zona en que pensamos puede haber un proceso de desarrollo gravitante desde el punto de vista agrícola, ganadero

y turístico.

Creemos que ha sido muy positivo propiciar este decreto del Poder Ejecutivo. Digo esto porque por primera vez, luego de estudios, proyectos y discusiones en el ámbito departamental y nacional sobre este tema, se está llegando a algo concreto. En ese sentido, le adjudicamos gran importancia al Decreto Nº 345/92. Lo más trascendente de éste es que exista un plan regulador de crecientes, que debe ser tratado desde el punto de vista técnico y no desde el político. Si esto último sucediera, se perjudicaría el departamento de Rocha, porque, a mi entender, cuando se politiza un problema, se demoran más las obras.

Por otra parte, entendemos que se debe terminar con el caos hídrico que existe en la zona como consecuencia de las obras que han realizado las empresas privadas.

Todos estos estudios de desecación de bañados apuntan a que el área que se obtenga de mejoras sea para explotación agrícola --especialmente arrocera y ganadera-- y a desviar las aguas por el colector San Miguel --como se establece en el decreto--, a fin de que éstas no lleguen a La Coronilla.

Por otro lado, es importante tener en cuenta el impacto ambiental que se pueda producir sobre la zona.

Nos hemos informado a través del estudio realizado por la consultora INYPSA y, además, mantuvimos contactos con la CLM y sus técnicos, que nos han brindado información más depurada.

A nuestro juicio, lo importante es que el impacto ambiental sea el menor posible para la zona y que esta solución definitva traiga aparejado el trazado definitivo --y sin inconvenientes frente a las repercusiones de inundación-- de la Ruta 14, lo que constituye una verdadera necesidad para los rochenses.

SEÑOR BARRIOS ANZA.- Como representante por Montevideo y también como rochense, le asigno una gran importancia a las expresiones del señor Moreira Graña.

A mi juicio, es necesario tener en cuenta el impacto ambiental a fin de que no se produzca una desecación en exceso de los bañados de Rocha que nos lleve a una situación similar a la del arroyo Carrasco; es decir que ese afán de utilizar tierras ganadas al agua dulce no produzca un desastre similar a lo que sucedió en Montevideo con la desecación de los bañados de Carrasco.

Por otra parte, también apoyo el deseo de que, de una vez por todas, la Ruta 14 pueda llegar desde el Chuy a Mercedes, y con mayor razón actualmente, en función del MERCOSUR.

SEÑOR MOREIRA GRAÑA.- Creo que hay que tener en cuenta que la solución que se logre en la zona debe contar con un estudio técnico profundo y, además, con una evaluación económica y del impacto ambiental.

Asimismo, cuando los políticos debemos adoptar una

resolución sobre un aspecto técnico, debemos tomar como base que el Estado sea el ordenador de la situación y además, que la solución sea totalmente objetiva y neutral. Allí está la base fundamental de una resolución definitiva y también de la intervención del Estado en este tema.

Por otro lado, considero que se hablado y se ha estudiado mucho en torno a este tema sobre el que, asimismo, se han realizado grandes inversiones durante bastante tiempo en lo que tiene que ver, por ejemplo, con la actuación de la delegación uruguaya en la Comisión Mixta de la Laguna Merín.

Con respecto al tema del decreto emitido por el Poder Ejecutivo, sobre el que se refirieron el ingeniero Cat, el señor Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca, el Director de Recursos Naturales Renovables, ingeniero Cal, el ingeniero Altamirano y el señor Ministro de Transporte y Obras Públicas, creo que a ellos les consta cuál es mi opinión sobre las obras. En ese sentido, discrepo con su artículo 4º porque, de acuerdo con el estudio realizado por CLM, creemos que el agua no debe entrar al bañado para ser conducida. Se trata de una discrepancia netamente técnica. Además, de esa manera, se concretaría la realización de dos obras que no figuran en la alternativa B, como serían la del dique derivador y regulador y la excavación sobre la Sierra de Los Ajos, de aproximadamente 3 kilómetros de longitud.

Por otro lado, cuando se produjo la inserción en CLM del tema del dique derivador y de acuerdo con el estudio

realizado por INYPSA e HIDROSUR se estableció que se va a dejar un caudal de compromiso pasando por debajo del dique, que sería el que desde el punto de vista del impacto ambiental estaría determinando que las zonas húmedas se conservarían en el núcleo del bañado de India Muerta. En nuestra opinión, se trata de una solución doble ya que abarca el punto de vista ambiental y, a su vez, también deja mayor cantidad de área cultivable para el arroz o que podrá ser apropiada por la ganadería ya que la desecación será algo mayor.

Asimismo, es necesario tener en cuenta que con esta solución va a pasar por encima del dique el nuevo trazado de la Ruta 14 o, mejor dicho, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas determinaría si ella pasa por encima o por el costado, del lado de abajo, por así decirlo. Lo importante es que la Ruta 14 tendría una solución definitiva y ella es fundamental para el departamento de Rocha y para el país porque será la vía de unión de Argentina y Brasil.

Por otro lado, cuando se realizara la excavación sobre la Sierra de Los Ajos se instalaría un sistema de baterías de alcantarillado, que sería el lugar por donde pasaría también la ruta a fin de que no se vea interrumpida por las inundaciones.

Consideramos que esta solución no es tan costosa como se ha afirmado. En ese sentido, tengo en mi poder el estudio económico realizado por CLM, el que posiblemente deberá ser actualizado ya que fue realizado en 1988. En esa época todo el costo de la obra estaba evaluado en aproximadamente

U$S 5:700.000. Creemos que se trata de una obra que no es tan onerosa para el país y que al mismo tiempo es muy importante para la zona.

Por otra parte, es una obra en la cual se deja establecido qué es lo que va a suceder a posteriori, ya que desde el canal de excavación sobre la ierra de Los Ajos se conduciría por el arroyo Talita y luego seguiría el mismo cauce establecido por los técnicos para el resto de las obras de la alternativa B.

Por lo expuesto, dejamos sentada nuestra posición que es favorable a la obra de CLM. Además, con estas palabras, expresamos la posición de un sector muy importante de la población del departamento de Rocha.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.-No habiendo más oradores anotados para hacer uso de la palabra , la Mesa agradece la presencia del señor Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ingeniero Carlos Cat, del señor Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca, ingeniero Alvaro Ramos, del señor Ministro de Transporte y Obras Públicas, Don Wilson Elso Goñi, del Subsecretario del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, doctor Baliño quien está representando en este momento al señor Ministro que debió retirarse de Sala, de los demás Subsecretarios de Estado que nos han honrado con su visita, de los señores asesores y de los señores legisladores que hicieron posible esta fructífera sesión. Esperamos que en el Parlamento siempre se pueda trabajar con la cordialidad y la efectividad que se han puesto de manifiesto en esta sesión.

Se levanta la sesión.

(Es la hora 19 y 10 minutos)